



División Jurídica

ID_188310

APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO ENTRE LA
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR
TAMAÑO Y EL INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO.

SANTIAGO, 31-12-2025

DECRETO N° 94

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Finanzas REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	01
ÍTEM	24-01-009
PRESUPUESTO	\$ 21.938.906.000
COMPROMISO	\$ 0
OBLIG.ACTUAL	\$ 21.938.906.000
SALDO	\$ 0

VISTO: lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; el decreto con fuerza de ley N° 5, de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la ley N° 21.796, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2026; la Ley General de Pesca y Acuicultura cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N° 430, de 1991, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el decreto N° 233, de 2025, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; los decretos N° 24, de 2022, 66 y 67, de 2024, el decreto TRA N° 119247/7/2023, y el decreto exento Folio DEXE202500034, de 2025, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el convenio firmado entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Instituto de Fomento Pesquero del 30 de diciembre de 2025; las resoluciones exentas Nos. 02875, y 03009, ambas de 2025, ambas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; la resolución exenta N° 1858, de 2023 y las resoluciones Nos. 30, de 2015 y 36, de 2024, todas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que la partida 07, capítulo 03, programa 01, subtítulo 24, ítem 02, asignación 012, del presupuesto de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, correspondiente al año 2026, contempla la transferencia de la suma de hasta \$21.938.906.000 (veintiún mil novecientos treinta y ocho millones novecientos seis mil pesos), a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, a fin de financiar exclusivamente el programa de investigación básica o permanente para la regulación pesquera y acuícola, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92° del decreto N° 430, de 1992, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
06 FEB 2026
TERMINO DE TRAMITACIÓN



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 05/02/2026
VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Contralor General de la República (S)

2. Que, por medio del decreto N° 93, de 2025, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo se aprobó el Convenio de Transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

3. Que, el Presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño correspondiente al año 2026 contempla en su partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 009, una transferencia por la suma de hasta \$21.938.906.000 (veintiún mil novecientos treinta y ocho millones novecientos seis mil pesos).

4. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la glosa 05 del citado programa 01, "la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá suscribir convenios hasta por \$21.938.906.000 (veintiún mil novecientos treinta y ocho millones novecientos seis mil pesos), asociados a estudios del programa de investigación pesquera y de acuicultura, según defina la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en los términos señalados en la glosa 07 de su presupuesto, pudiendo comprometer para el ejercicio siguiente un máximo de \$3.353.754.000 (tres mil trescientos cincuenta y tres millones setecientos cincuenta y cuatro mil pesos)."

5. Que, agrega la glosa, "Para la aplicación de estos recursos se deberá firmar uno o más convenios entre el organismo receptor y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que incluyan, entre otros, un programa de trabajo que defina específicamente cada uno de los conceptos a los que serán aplicados los recursos traspasados, y un programa de caja con cargo al cual se podrán transferir dichos recursos. Los convenios podrán considerar gastos directos de administración, que sean imprescindibles para la ejecución de la citada cartera de estudios. No obstante, no podrán financiarse fortalecimientos o rediseños institucionales, gastos de operación, y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en los convenios. Los convenios podrán ser suscritos a contar de la fecha de publicación de esta Ley. Se podrá anticipar y transferir a IFOP, hasta un 35% de los recursos comprometidos en cada convenio, durante su tramitación. Los estudios y proyectos que sean subcontratados por el IFOP deberán asignarse por licitación pública, dejando constancia en las bases que no podrán participar los proponentes que tengan directa o indirectamente interés en tales estudios o sus conclusiones."

6. Que, con fecha 30 de diciembre de 2025, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió con el Instituto de Fomento Pesquero un convenio de desempeño a fin de dar cumplimiento a lo exigido en la Ley de Presupuesto, y en el convenio de transferencia celebrado entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de fecha 30 de diciembre de 2025, aprobado por medio del decreto N° 93, de 2025, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que en su cláusula segunda letra a) señala como objeto financiar aquellas contenidas en el programa de investigación básica o permanente para la regulación pesquera acuícola, según señala el artículo 92° de la Ley de Pesca y Acuicultura, establecida para el año 2026 por el monto de \$ 18.685.992.000 (dieciocho mil seiscientos ochenta y cinco millones novecientos noventa y dos mil pesos).

7. Que, atendido que se trata de estudios impostergables y con carácter de salud pública, IFOP comenzará a desarrollar parte de los mismos a contar del 1 de enero de 2026, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo, situación de hecho que se regularizará imputando a las actividades y/o estudios consignados en el programa de Trabajo las asignaciones de recursos respectivas.



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 05/02/2026

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Contralor General de la República (S)

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el convenio de desempeño suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Instituto de Fomento Pesquero, con fecha 30 de diciembre de 2025 cuyo texto se transcribe a continuación:

CONVENIO DE DESEMPEÑO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y EL INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO

En Santiago de Chile, a 30 de diciembre de 2025, entre la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño (S) doña **BEATRIZ VON LOEBENSTEIN WEIL**, ambas con domicilio en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante, la "**SUBSECRETARÍA**", por una parte, y por la otra el **INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO**, R.U.T. N° 61.310.000-8, representado por su Director Ejecutivo don **GONZALO PEREIRA PUCHY**, ambos domiciliados en Blanco N° 839, Valparaíso, en adelante e indistintamente "el Instituto" o "IFOP", expresan que suscriben el presente Convenio de Desempeño:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

La ley N° 21.722 en la partida 07, capítulo 03, programa 01, subtítulo 24, ítem 02, asignación 012, del presupuesto de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, correspondiente al año 2025 contempló la transferencia de la suma de \$ 21.279.249.000 (veintiún mil doscientos setenta y nueve millones doscientos cuarenta y nueve mil pesos), a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño con el objeto de financiar exclusivamente el programa de investigación básica o permanente para la regulación pesquera y acuícola, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la ley General de Pesca y Acuicultura.

La ley N° 21.722 en la partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 009, del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, contempló la transferencia de la suma de \$ 21.279.249.000 (veintiún mil doscientos setenta y nueve millones doscientos cuarenta y nueve mil pesos) al Instituto de Fomento Pesquero, pudiendo comprometer para el ejercicio siguiente hasta un máximo de \$3.389.535.000 (tres mil trescientos ochenta y nueve millones quinientos treinta y cinco mil pesos).

De conformidad con lo anterior, se suscribió un convenio de transferencia entre ambas Subsecretarías aprobado por decreto N° 66, de 2024, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Posteriormente, para la aplicación de estos recursos, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, suscribió un convenio con el Instituto de Fomento Pesquero, aprobado mediante decreto N° 67, de 2024, del citado Ministerio, el cual en su programa de *trabajo contempló estudios a realizar en su totalidad durante el año 2025, y otros cuya continuidad en su ejecución, podría efectuarse durante el año 2026, con cargo al compromiso presupuestario acordado en dicho instrumento, en la medida que existiese disponibilidad presupuestaria para dicha anualidad.*

Por su parte, la partida 07, capítulo 03, programa 01, subtítulo 24, ítem 02, asignación 012, del presupuesto de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, correspondiente al año 2026, contempla una transferencia por la suma de hasta \$ 21.938.906.000 (veintiún mil novecientos treinta y ocho millones novecientos seis mil pesos), a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 05/02/2026

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Contralor General de la República (S)

Por último, la partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 009, del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2026, contempla una transferencia por la suma de hasta \$ 21.938.906.000 (veintiún mil novecientos treinta y ocho millones novecientos seis mil pesos), al Instituto de Fomento Pesquero (IFOP).

El Instituto de Fomento Pesquero, receptor y ejecutor de estos recursos, es una Corporación de Derecho Privado, sin fines de lucro, cuya personalidad jurídica fue otorgada mediante decreto supremo N° 1.546 de 26 de mayo de 1964, del Ministerio de Justicia y por decreto supremo N° 495, de 19 de mayo de 1987, del Ministerio de Justicia, fecha en que se aprobó la reforma a sus estatutos. Actualmente, IFOP se rige por la Ley N° 19.701, de Reforma los Institutos Tecnológicos CORFO.

La Misión de IFOP es generar investigación científica aplicada de excelencia, proveyendo conocimiento e información para asesorar la toma de decisiones del Estado contribuyendo con la sostenibilidad de la pesca, la acuicultura y los ecosistemas en los que se desarrollan.

Por su parte, los artículos 92 y 92 A de la ley General de Pesca y Acuicultura disponen que el programa de investigación básica o permanente para la regulación pesquera y de acuicultura podrá ser efectuado por el Instituto de Fomento Pesquero y que el presupuesto del Ministerio de Economía deberá consultar anualmente recursos para financiar el programa de investigación básica pesquera y de acuicultura que realice el Instituto de Fomento Pesquero, cuyos términos de referencia fueron aprobados por la resolución exenta N° 03009 de 2025, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

En ese contexto IFOP ha sido el órgano técnico encomendado por la ley de presupuestos para cumplir el presente convenio, cuyo contenido consta en este instrumento.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto financiar los estudios del programa permanente de investigación pesquera y de acuicultura, el que incluye el monitoreo y seguimiento sistemático de las pesquerías, el monitoreo o seguimiento, tanto de las actividades de acuicultura, como de las especies hidrobiológicas que constituyan plagas y la obtención de la información oceanográfica, la cual es requerida para asegurar el ejercicio sustentable de esta última. Asimismo, la investigación referida al estado sanitario y ambiental de las áreas en que se realiza acuicultura y la evaluación de stock mediante modelamientos, estudios que realizará el IFOP comprometiéndose a ejecutar las actividades que fueran necesarias para el desarrollo y ejecución de los estudios que se detallan en el Programa de Trabajo, en los términos establecidos por este Convenio.

No obstante, lo anterior, la **SUBSECRETARÍA** podrá solicitar a **IFOP**, por razones de interés público, la no realización de algunas actividades previstas, con el objeto de priorizar el financiamiento de otras no previstas por la vía de la modificación del presente convenio mediante el respectivo acto administrativo, afecto al trámite de toma de razón, que lo sanciona.



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 05/02/2026

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Contralor General de la República (S)

TERCERO: PROGRAMA DE TRABAJO

Los recursos traspasados serán aplicados a los siguientes conceptos:

Programa de Trabajo

Programa de Trabajo (informes sujetos a evaluación) del Convenio de Desempeño entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Instituto de Fomento Pesquero para el periodo 2026-2027.

N°	Nombre Estudio	Nombre del Documento
1	Monitoreo económico de la industria pesquera y de la Acuicultura nacional, año 2026-2027	Informe de Avance
1	Monitoreo económico de la industria pesquera y de la Acuicultura nacional, año 2026-2027	Informe Final
2	Programa integral de desarrollo de acuicultura para pescadores artesanales y acuicultores de pequeña escala. Etapa X, 2026-2027	Informe Final
3	Programa de monitoreo e investigación de Didymosphenia geminata y otras especies hidrobiológicas invasoras en ecosistemas acuáticos continentales, en el marco del Reglamento Sobre Plagas Hidrobiológicas, D. S. (MINECON) N° 345 de 2005, y en un contexto de cambio climático. Etapa XI, 2026-2027	Informe Final
4	Programa de monitoreo e investigación de microalgas nocivas y toxinas marinas (marea roja) en los fiordos de Chile. Etapa XX, 2026-2027	Informe Final
5	Programa de monitoreo y vigilancia sobre la disponibilidad larval de mitílidos para la sustentabilidad de la actividad de acuicultura en la zona sur austral de Chile. Etapa XIV, 2026-2027	Informe Final
6	Programa de monitoreo e investigación de floraciones algales nocivas y toxinas marinas (marea roja) en el océano Pacífico del centro-sur de Chile. Etapa IX, 2026 – 2027	Informe Final
7	Programa de Monitoreo e Investigación para el Apoyo a la Vigilancia Oficial de Enfermedades y Agentes Patógenos de Peces en el Marco de la Regulación Sanitaria 2026-2027	Informe Final
8	Vigilancia de la resistencia bacteriana a los antimicrobianos de uso habitual en la salmonicultura nacional. Etapa XIII, 2026-2027	Informe Final



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 05/02/2026

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Contralor General de la República (S)

9	Determinación y vigilancia de la resistencia de <i>Caligus rogercresseyi</i> a antiparasitarios aplicados en la salmicultura nacional. Etapa X, 2026-2027	Informe Final
10	Evaluación del estado ambiental de lagos utilizados para actividades de acuicultura en la zona sur de Chile. Etapa XIV, 2026-2027	Informe Final
11	Estudio del desempeño ambiental de la acuicultura en Chile y su efecto en los ecosistemas de emplazamiento, 2026 - 2027	Informe Final
12	Monitoreo y modelación de la variabilidad espacial y temporal de procesos oceanográficos en canales y fiordos australes, 2026-2027	Informe Final
13	Sistema de pronósticos oceanográficos y atmosféricos, 2026-2027	Informe Final
14	Determinación de las escalas de intercambio de agua en fiordos y canales de la Patagonia Chilena, 2026-2027	Informe Final
15	Programa de centro de datos oceanográficos y ambientales en la zona sur-austral de Chile, 2026	Informe Final
16	Programa de investigación y monitoreo del descarte y la captura de pesca incidental en pesquerías pelágicas, 2026-2027	Informe Final
17	Programa de investigación y monitoreo del descarte y la captura de pesca incidental en pesquerías demersales, 2026-2027	Informe técnico final sección 1
17	Programa de investigación y monitoreo del descarte y la captura de pesca incidental en pesquerías demersales, 2026-2027	Informe técnico final sección 2
18	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2026. Pesquerías demersales y de aguas profundas	Informe Técnico Final: Sección I, Informe de Gestión
18	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2026. Pesquerías demersales y de aguas profundas	Informe Técnico Final: Sección II, Pesquería demersal centro sur
18	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2026. Pesquerías demersales y de aguas profundas	Informe Técnico Final: Sección III, Pesquería demersal sur austral artesanal
18	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2026. Pesquerías demersales y de aguas profundas	Informe Técnico Final: Sección IV, Pesquería demersal sur austral industrial



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 05/02/2026

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Contralor General de la República (S)

18	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2026. Pesquerías demersales y de aguas profundas	Informe Técnico Final: Sección V, Pesquería de merluza de cola
18	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2026. Pesquerías demersales y de aguas profundas	Informe Técnico Final: Sección VI, Pesquería de Bacalao de Profundidad y otras
19	Monitoreo de la pesquería de jibia (<i>Dosidicus gigas</i>) en las regiones de Coquimbo, Valparaíso, Ñuble y Biobío, año 2026	Informe Técnico Final
20	Programa de seguimiento de pesquerías bentónicas, año 2026	Informe técnico final
21	Programa de seguimiento pesquerías bentónicas bajo régimen de plan de manejo, año 2026	Informe técnico final
22	Programa de seguimiento de las principales pesquerías pelágicas de la zona centro sur de Chile, entre las regiones de Valparaíso y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, año 2026	Informe técnico final
23	Programa de seguimiento de las principales pesquerías pelágicas de la zona norte de Chile, entre las regiones de Arica y Paríacota y Coquimbo, año 2026	Informe técnico final
24	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2026: pesquería crustáceos demersales	Informe Técnico Final
25	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2026. Pesquería crustáceos bentónicos: jaibas y centollas, entre las regiones de Los Lagos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Informe técnico final
26	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2026. Pesquería crustáceos bentónicos: centolla y centollón, región de Magallanes y la Antártica Chilena	Informe técnico final
27	Programa de seguimiento pesquerías bajo régimen de áreas de manejo, 2026	Informe técnico final
28	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2026. Recursos altamente migratorios	Informe final
29	Evaluación del stock desovante de anchoveta y condiciones bioceanográficas entre las regiones de Arica y Paríacota y Antofagasta, año 2026	Informe técnico avance 1
29	Evaluación del stock desovante de anchoveta y condiciones bioceanográficas entre las regiones de Arica y Paríacota y Antofagasta, año 2026	Informe técnico avance 2



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 05/02/2026
VÍCTOR HUGO MERINO ROJAS
Contralor General de la República (S)

29	Evaluación del stock desovante de anchoveta y condiciones bioceanográficas entre las regiones de Arica y Parinacota y Antofagasta, año 2026	Informe técnico final
30	Evaluación directa de merluza común, año 2026	Informe técnico final
31	Evaluación hidroacústica del reclutamiento de anchoveta entre las regiones de Atacama y Coquimbo, año 2026. (crucero 2027)	Informe técnico avance
31	Evaluación hidroacústica del reclutamiento de anchoveta entre las regiones de Atacama y Coquimbo, año 2026. (crucero 2027)	Informe técnico final
32	Evaluación hidroacústica del reclutamiento de anchoveta entre las regiones de Arica y Parinacota y Antofagasta, año 2026	Informe técnico avance
32	Evaluación hidroacústica del reclutamiento de anchoveta entre las regiones de Arica y Parinacota y Antofagasta, año 2026	Informe técnico final
33	Evaluación hidroacústica de los stocks de anchoveta y sardina común entre las regiones de Valparaíso y Los Lagos, año 2026 (crucero 2027)	Informe técnico avance 1
33	Evaluación hidroacústica de los stocks de anchoveta y sardina común entre las regiones de Valparaíso y Los Lagos, año 2026 (crucero 2027)	Informe técnico avance 2
33	Evaluación hidroacústica de los stocks de anchoveta y sardina común entre las regiones de Valparaíso y Los Lagos, año 2026 (crucero 2027)	Informe técnico final
34	Evaluación hidroacústica de pequeños pelágicos en aguas interiores entre las regiones de los Lagos a la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, año 2026	Informe técnico avance
34	Evaluación hidroacústica de pequeños pelágicos en aguas interiores entre las regiones de los Lagos a la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, año 2026	Informe técnico final
35	Evaluación hidroacústica de jurel entre las regiones de Arica y Parinacota - Valparaíso, año 2026	Informe de avance
35	Evaluación hidroacústica de jurel entre las regiones de Arica y Parinacota - Valparaíso, año 2026	Informe final
36	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2027: bacalao de profundidad	Informe técnico de asesoría



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 05/02/2026

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Contralor General de la República (S)

37	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2027: brótula, cojinoba ploma, cojinoba moteada y besugo	Informe técnico de asesoría
38	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2027: congrio dorado en el área marítima comprendida entre las regiones de los Lagos a la de Magallanes y de la Antártica Chilena y fuera de su unidad de pesquería	Informe técnico de asesoría
39	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2027: jibia	Informe técnico asesoría científica
40	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2027: merluza común	Informe técnico asesoría científica
41	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2027: merluza de cola	Informe técnico asesoría científica
42	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2027: merluza de tres aletas	Informe técnico de asesoría
43	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2027: merluza del sur	Informe técnico de asesoría
44	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2027: raya volantín y raya espinosa	Informe técnico de asesoría
45	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2027: reineta	Informe técnico de asesoría
46	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de sardina común, región de Valparaíso a la región de Los Lagos, año 2027	Informe técnico avance 1
46	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de sardina común, región de Valparaíso a la región de Los Lagos, año 2027	Informe técnico avance 2
46	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de sardina común, región de Valparaíso a la región de Los Lagos, año 2027	Informe técnico final
47	Evaluación de Estrategias de Manejo para la Explotación Biológicamente Sustentable de Anchoveta en el área marítima comprendida por las Regiones de Arica y Paríacota a Coquimbo, año 2027	Informe técnico avance 01
47	Evaluación de Estrategias de Manejo para la Explotación Biológicamente Sustentable de Anchoveta en el área marítima comprendida por las Regiones de Arica y Paríacota a Coquimbo, año 2027	Informe técnico avance 02



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 05/02/2026

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Contralor General de la República (S)

47	Evaluación de Estrategias de Manejo para la Explotación Biológicamente Sustentable de Anchoveta en el área marítima comprendida por las Regiones de Arica y Parinacota a Coquimbo, año 2027	Informe técnico final
48	Estatus y Posibilidades de Explotación Biológicamente Sustentable de Anchoveta y Sardina española, en el área marítima comprendida por las Regiones de Arica y Parinacota a Coquimbo, año 2027	Informe técnico avance
48	Estatus y Posibilidades de Explotación Biológicamente Sustentable de Anchoveta y Sardina española, en el área marítima comprendida por las Regiones de Arica y Parinacota a Coquimbo, año 2027	Informe técnico final
49	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de anchoveta, región de Valparaíso a la región de Los Lagos, año 2027	Informe técnico avance 1
49	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de anchoveta, región de Valparaíso a la región de Los Lagos, año 2027	Informe técnico avance 2
49	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de anchoveta, región de Valparaíso a la región de Los Lagos, año 2027	Informe técnico final
50	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de jurel, región de Arica y Parinacota a región de Los Lagos, año 2027	Informe Técnico avance
50	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de jurel, región de Arica y Parinacota a región de Los Lagos, año 2027	Informe Técnico Final
51	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de sardina austral, región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, año 2027	Informe técnico avance
51	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de sardina austral, región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, año 2027	Informe técnico final
52	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de sardina austral, región de Los Lagos, año 2027	Informe técnico avance
52	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de sardina austral, región de Los Lagos, año 2027	Informe técnico final
53	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2027: crustáceos demersales	Informe Técnico Asesoría Científica
53	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2027: crustáceos demersales	Informe Técnico Final



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 05/02/2026

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Contralor General de la República (S)

54	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2027: crustáceos bentónicos	Informe Técnico Final
----	--	-----------------------

Los objetivos, la metodología, los resultados esperados y la programación de actividades y el valor de cada uno de los estudios o proyectos y/o programas anteriores, deberán realizarse en concordancia con los Términos Técnicos de Referencia aprobados por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante resolución exenta N° 03009, de 2025 y sus posteriores modificaciones.

CUARTO: Presupuesto.

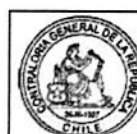
Para la ejecución de los estudios establecidos en el presente convenio, durante el año 2026, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño se obliga a transferir al Instituto de Fomento Pesquero la suma de \$ 21.938.906.000 (veintiún mil novecientos treinta y ocho millones novecientos seis mil pesos), de la siguiente forma:

- a) \$ 3.252.914.000 (tres mil doscientos cincuenta y dos millones novecientos catorce mil pesos) en cumplimiento a lo dispuesto en el decreto N° 67, de 2024, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprobó el convenio de transferencias entre esta institución y el Instituto de Fomento Pesquero, suma que no excede el límite máximo del compromiso presupuestario acordado en su cláusula cuarta.
- b) \$ 18.685.992.000 (dieciocho mil seiscientos ochenta y cinco millones novecientos noventa y dos mil pesos), de acuerdo a lo dispuesto en las glosas 04 y 05 de la partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 009, del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2026, conforme al programa de caja previsto en el presente convenio.

Presupuesto detallado de los estudios comprendidos en el programa de investigación pesquera y de acuicultura básica o permanente y gastos de administración con cargo a los recursos autorizados en la glosa 05 de la partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 009, del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2026.

N°	Nombre del Estudio 2026	PRESUPUESTO TOTAL	PRESUPUESTO SIN GASTOS DE ADMINISTRACION
1	Monitoreo económico de la industria pesquera y de la Acuicultura nacional, año 2026-2027.	\$430.690.024	\$346.705.469
2	Programa integral de desarrollo de acuicultura para pescadores artesanales y acuicultores de pequeña escala. Etapa X, 2026-2027	\$449.159.882	\$361.573.705

3	Programa de monitoreo e investigación de Didymosphenia geminata y otras especies hidrobiológicas invasoras en ecosistemas acuáticos continentales, en el marco del Reglamento Sobre Plagas Hidrobiológicas, D. S. (MINECON) N° 345 de 2005, y en un contexto de cambio climático. Etapa XI, 2026-2027	\$325.537.531	\$262.057.712
4	Programa de monitoreo e investigación de microalgas nocivas y toxinas marinas (marea roja) en los fiordos de Chile. Etapa XX, 2026-2027	\$1.943.816.687	\$1.564.772.433
5	Programa de monitoreo y vigilancia sobre la disponibilidad larval de mitílidos para la sustentabilidad de la actividad de acuicultura en la zona sur austral de Chile. Etapa XIV, 2026-2027	\$224.881.554	\$181.029.651
6	Programa de monitoreo e investigación de floraciones algales nocivas y toxinas marinas (marea roja) en el océano Pacífico del centro-sur de Chile. Etapa IX, 2026 - 2027	\$790.612.538	\$636.443.093
7	Programa de Monitoreo e Investigación para el Apoyo a la Vigilancia Oficial de Enfermedades y Agentes Patógenos de Peces en el Marco de la Regulación Sanitaria 2026-2027	\$495.947.181	\$399.237.481
8	Vigilancia de la resistencia bacteriana a los antimicrobianos de uso habitual en la salmonicultura nacional. Etapa XIII, 2026-2027	\$134.446.664	\$108.229.565



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 05/02/2026

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Contralor General de la República (S)

9	Determinación y vigilancia de la resistencia de Caligus rogercresseyi a antiparasitarios aplicados en la salmonicultura nacional. Etapa X, 2026-2027	\$130.573.798	\$105.111.907
10	Evaluación del estado ambiental de lagos utilizados para actividades de acuicultura en la zona sur de Chile. Etapa XIV, 2026-2027	\$174.932.072	\$140.820.318
11	Estudio del desempeño ambiental de la acuicultura en Chile y su efecto en los ecosistemas de emplazamiento, 2026 – 2027	\$784.728.304	\$631.706.285
12	Monitoreo y modelación de la variabilidad espacial y temporal de procesos oceanográficos en canales y fiordos australes, 2026-2027	\$615.794.909	\$495.714.902
13	Sistema de pronósticos oceanográficos y atmosféricos, 2026-2027	\$200.556.954	\$161.448.348
14	Determinación de las escalas de intercambio de agua en fiordos y canales de la Patagonia Chilena, 2026-2027	\$238.491.862	\$191.985.949
15	Programa de centro de datos oceanográficos y ambientales en la zona sur-austral de Chile, 2026	\$141.443.311	\$113.861.865
16	Programa de investigación y monitoreo del descarte y la captura de pesca incidental en pesquerías pelágicas, 2026 - 2027	\$655.113.354	\$527.366.250
17	Programa de investigación y monitoreo del descarte y la captura de pesca incidental en pesquerías demersales, año 2026-2027	\$782.791.032	\$630.146.781



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 05/02/2026

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Contralor General de la República (S)

18	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2026. Pesquerías demersales y de aguas profundas	\$2.039.375.513	\$1.641.697.288
19	Monitoreo de la pesquería de jibia (<i>Dosidicus gigas</i>) en las regiones de Coquimbo, Valparaíso, Ñuble y Biobío, año 2026	\$148.603.574	\$119.625.877
20	Programa de seguimiento de pesquerías bentónicas, año 2026	\$1.583.708.883	\$1.274.885.651
21	Programa de seguimiento pesquerías bentónicas bajo régimen de plan de manejo, año 2026.	\$430.486.822	\$346.541.892
22	Programa de seguimiento de las principales pesquerías pelágicas de la zona centro sur de Chile, entre las regiones de Valparaíso y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, año 2026.	\$1.469.988.938	\$1.183.341.095
23	Programa de seguimiento de las principales pesquerías pelágicas de la zona norte de Chile, entre las regiones de Arica y Parinacota y Coquimbo, año 2026.	\$1.197.832.702	\$964.255.325
24	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2026: pesquería crustáceos demersales	\$283.308.632	\$228.063.449
25	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2026. Pesquería crustáceos bentónicos: jaibas y centollas, entre las regiones de Los Lagos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	\$246.190.265	\$198.183.163



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 05/02/2026

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Contralor General de la República (S)

26	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2026. Pesquería crustáceos bentónicos: centolla y centollón, región de Magallanes y la Antártica Chilena	\$256.348.629	\$206.360.646
27	Programa de seguimiento pesquerías bajo régimen de áreas de manejo, 2026.	\$538.023.753	\$433.109.121
28	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2026. Recursos altamente migratorios.	\$904.827.541	\$728.386.171
29	Evaluación del stock desovante de anchoveta y condiciones bioceanográficas entre las regiones de Arica y Parinacota hasta Antofagasta, año 2026	\$1.043.344.411	\$839.892.251
30	Evaluación directa de merluza común, año 2026.	\$364.713.586	\$293.594.437
31	Evaluación hidroacústica del reclutamiento de anchoveta entre las regiones de Atacama y Coquimbo, año 2026 (crucero 2027)	\$337.301.059	\$271.527.352
32	Evaluación hidroacústica del reclutamiento de anchoveta entre las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y de Antofagasta, año 2026	\$364.499.844	\$293.422.374
33	Evaluación hidroacústica de los stocks de anchoveta y sardina común entre las regiones de Valparaíso y Los Lagos, año 2026 (crucero 2027)	\$612.620.897	\$493.159.822


TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 05/02/2026

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Contralor General de la República (S)

34	Evaluación hidroacústica de pequeños pelágicos en aguas interiores entre las regiones de los Lagos a la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, año 2026	\$432.348.685	\$348.040.691
35	Evaluación hidroacústica de jurel entre las regiones de Arica y Parinacota - Valparaíso, año 2026	\$343.864.520	\$276.810.939
36	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2027: bacalao de profundidad	\$75.797.252	\$61.016.788
37	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2027: brótula, cojinoba ploma, cojinoba moteada y besugo.	\$40.213.599	\$32.371.947
38	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2027: congrio dorado en el área marítima comprendida entre las Regiones de Los Lagos a la de Magallanes y de la Antártica Chilena y fuera de su unidad de pesquería	\$60.341.278	\$48.574.729
39	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2027: jibia	\$64.507.459	\$51.928.504
40	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros	\$29.728.070	\$23.931.096



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 05/02/2026

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Contralor General de la República (S)

	nacionales, año 2027: merluza común		
41	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2027: merluza de cola	\$57.446.669	\$46.244.569
42	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2027: merluza de tres aletas	\$29.453.808	\$23.710.315
43	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2027: merluza del sur	\$33.088.694	\$26.636.399
44	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2027: raya volantín y raya espinosa	\$29.843.333	\$24.023.883
45	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2027: reineta	\$33.694.091	\$27.123.743
46	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de sardina común, región de Valparaíso a la región de Los Lagos, año 2027	\$34.215.525	\$27.543.498
47	Evaluación de Estrategias de Manejo para la Explotación Biológicamente Sustentable de Anchoveta en el área marítima comprendida por las	\$51.671.308	\$41.595.403



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 05/02/2026

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Contralor General de la República (S)

	Regiones de Arica y Parinacota a Coquimbo, año 2027		
48	Estatus y Posibilidades de Explotación Biológicamente Sustentable de Anchoqueta y Sardina española, en el área marítima comprendida por las Regiones de Arica y Parinacota a Coquimbo, año 2027	\$55.146.427	\$44.392.874
49	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de anchoqueta, región de Valparaíso a la región de Los Lagos, año 2027	\$34.033.992	\$27.397.364
50	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de jurel, región de Arica y Parinacota a región de Los Lagos, año 2027	\$53.218.275	\$42.840.711
51	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de sardina austral, región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, año 2027	\$29.924.012	\$24.088.830
52	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de sardina austral, región de Los Lagos, año 2027	\$34.033.992	\$27.397.364
53	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2027: crustáceos demersales	\$51.472.535	\$41.435.391
54	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2027: crustáceos bentónicos	\$24.169.770	\$19.456.665



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 05/02/2026

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Contralor General de la República (S)

55	Gastos de Administración		\$4.278.086.670
	TOTAL	\$21.938.906.000	\$21.938.906.000

Los Recursos se transferirán a objeto de financiar las actividades comprendidas en el programa de investigación básica o permanente para la regulación pesquera y acuícola.

El IFOP podrá considerar gastos directos de administración, que sean imprescindibles para la ejecución de la citada cartera de estudios. Lo anterior incluye los costos financieros que representa la obtención de las respectivas garantías exigidas en el presente instrumento al receptor, las cuales debe necesariamente otorgar para la suscripción del convenio, transferencia de recursos y posterior ejecución de los proyectos, esto en aplicación del criterio contenido en dictamen E402605N23, de 2023, de la Contraloría General de la República, conforme al cual dichos desembolsos deben quedar expresamente señalados en el convenio, lo que también ha sido recogido por el artículo 25 letra b) de la ley N° 21.796.

En el marco de la ejecución del convenio, mediante la total tramitación de un acto administrativo afecto al trámite de toma de razón que así lo modifique, el Instituto podrá reitemizar el monto de cada uno de los proyectos, aumentando o disminuyendo su disponibilidad presupuestaria hasta en un 10% del valor señalado en el Programa de Investigación, con el objeto de lograr una adecuada ejecución del Programa, en la medida que estas modificaciones no alteren el monto total disponible para la ejecución del total del programa.

Será también una condición necesaria, para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte del IFOP de todas las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.

De acuerdo a lo anterior y conforme a lo dispuesto en la ley N° 21.796, que establece el presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño correspondiente al año 2026, en su glosa 05, compromete para el ejercicio siguiente, hasta un máximo de 3.353.754. 000 (tres mil trescientos cincuenta y tres millones setecientos cincuenta y cuatro mil pesos), sujeto a la disponibilidad presupuestaria para el año 2027.

Se entenderá como "arrastres", aquellas obligaciones de financiamiento, ineludibles para la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que se producen inmediatamente aprobados los convenios respectivos, con efecto más allá del período presupuestario vigente. El financiamiento de los arrastres dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura, y su monto podrá sufrir modificaciones en virtud del término anticipado de estudios o proyectos, u otras causales que hagan necesario la reprogramación de las cuotas de iniciativas aprobadas en los años anteriores, tales como el atraso en la ejecución de las actividades previstas en el Convenio. Lo anterior, es sin perjuicio de las modificaciones que sean pertinentes y la tramitación que haya que darles según corresponda.



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 05/02/2026

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Contralor General de la República (S)

CONCEPTOS DE GASTO

Los principales conceptos de gasto del programa son los siguientes:

CONCEPTO	MONTO \$
Personal	14.777.523.582
Bienes y Servicios	7.101.382.418
Adquisición de equipos científicos	60.000.000
TOTAL	21.938.906.000

Las principales actividades y tareas que se realizan en cada uno de los 54 proyectos o estudios del programa de investigación se presentan a continuación:

Actividad	Tareas
1. Planificación y coordinación de tareas	• Revisión de planificación de actividades • Ajustes de carta Gantt • Planificación de actividades y tareas según objetivo • Organización de actividades y tareas según objetivo específico
2. Actualización diseño de investigación	• Revisión de los objetivos de investigación. • Revisión del alcance y diseño de investigación • Revisión y definición del diseño de muestreo a implementar
3. Planificación actividades de levantamiento de datos	• Compra de equipos y materiales de muestreo y reactivos. • Calibración de equipamiento laboratorio y oceanográfico • Contratación de arriendos: embarcaciones, equipos y vehículos para muestreos. • Contratación: asesorías menores y análisis de muestras solo cuando no existen capacidades en IFOP
4. Levantamiento de datos	• Muestreos pesqueros, ambientales y sanitarios • Instalación de sistemas de monitoreo en línea y recolección de datos (Ej. estaciones meteorológicas y Boyas oceanográficas) • Experimentos de campo (Ej. cultivo y repoblación de algas) • Experimentos de laboratorio



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 05/02/2026
VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Contralor General de la República (S)

5. Procesamiento de datos y muestras en laboratorio	• Análisis de muestras químicas y biológicas en laboratorio. • Procesamiento de información desde sistemas de monitoreo en Línea.1
6. Almacenamiento de datos en servidor institucional	• Procedimientos de ordenamiento y validación de datos • Almacenamiento en bases de datos
7. Procesamiento de datos primario	• Estimación de estadísticas de tendencia central • Estimación de estadísticas de dispersión y variabilidad • Estimación de estadísticas de forma y simetría
8. Procesamiento de datos avanzado	• Estimación de parámetros y sus niveles de precisión • Análisis inferenciales explicativa (modelos de regresión) • Análisis inferenciales longitudinales • Análisis inferenciales espaciales
9. Elaboración de informes	• N° reportes: 77 • N° boletines: 45 • N° documentos de avance: 46 • N° Minutas técnicas de avance: 6 • N° informes: 82 • TOTAL: 256
10. Asesoría científica	• Reuniones contraparte Subpesca • Comités científico técnicos de Acuicultura • Talleres de difusión de resultados de los proyectos

- Para la ejecución de los 54 estudios contenidos en el presente convenio, cada uno de los Términos técnicos de referencia (TTR) contiene una carta Gantt que detalla de manera específica las actividades que se realizarán en cada una de ellas, por lo tanto, la tabla de actividades adjunta resume de manera general y transversal las actividades esenciales que cada investigación debe contener. Los TTR se encuentran explicitados en la resolución exenta N° 03009, de 2025, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y sus posteriores modificaciones.

QUINTO: Modalidad de Transferencia de los Recursos.

Cuota de Arrastre Convenio aprobado mediante decreto N°67, de 2024	
ENERO 2026*	\$3.252.914.000



TOMADO DE RAZÓN
 Fecha: 05/02/2026
 VICTOR HUGO MERINO ROJAS
 Contralor General de la República (S)

***Compromiso presupuestario para el año 2026 (autorizado mediante ley N° 21.722 y transferido con cargo al presupuesto aprobado mediante ley N°21.796 para el año 2026).**

PROGRAMA DE CAJA 2026	
Mes de Transferencia	Solicitud de Caja a Pesca y Transferencia IFOP
FEBRERO	\$0
MARZO	\$2.220.000.000
ABRIL	\$2.220.000.000
MAYO	\$2.220.000.000
JUNIO	\$2.220.000.000
JULIO	\$2.220.000.000
AGOSTO	\$2.220.000.000
SEPTIEMBRE	\$2.220.000.000
OCTUBRE	\$2.220.000.000
NOVIEMBRE	\$925.992.000
DICIEMBRE	\$0
TOTAL	\$18.685.992.000

La transferencia de los recursos a IFOP correspondiente a la suma de \$ 18.685.992.000 (dieciocho mil seiscientos ochenta y cinco millones novecientos noventa y dos mil pesos), correspondiente a las cuotas a efectuar desde los meses de marzo a noviembre, inclusive, se efectuará una vez que el presente Convenio haya entrado en vigencia según lo dispuesto en la cláusula décimo quinto, de conformidad con el anterior “Programa de Caja” en observancia a lo establecido en la glosa 05 de la Partida 07, capítulo 01, programa 01, de la ley N° 21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026.

Los recursos financieros serán transferidos desde la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a IFOP, de acuerdo al programa de caja señalado, a medida que esa Subsecretaría disponga de los recursos correspondientes.

No obstante, lo anterior, la Subsecretaría podrá anticipar y transferir al IFOP, hasta un 35% de los recursos comprometidos de conformidad a lo establecido en la letra b) de la cláusula cuarta, durante su tramitación, de acuerdo a las glosas N°s 04 y 05, de la asignación 009, ítem 01, Subtítulo 24, Programa 01, Capítulo 01, Partida 07, del Presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2026.

SEXTO: Garantías.

Para hacer efectivo el anticipo a que hace referencia el numeral anterior, IFOP deberá entregar a la Subsecretaría previo a la transferencia respectiva, una boleta bancaria de garantía, irrevocable, a nombre de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, equivalente al 100% del monto total del anticipo, con vigencia hasta el 30 de septiembre de 2026.

La boleta deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable. Su glosa deberá indicar “Para garantizar el anticipo del convenio de transferencia por los estudios del programa de investigación pesquera y de acuicultura.”



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 05/02/2026
VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Contralor General de la República (S)

Además de la garantía indicada, el IFOP deberá entregar a la SUBSECRETARÍA una garantía de fiel y oportuno cumplimiento dentro de los diez días hábiles siguientes a su suscripción, con una vigencia que comprenda el plazo total de ejecución de las actividades del presente convenio, más 60 días hábiles. Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tener carácter irrevocable, y su monto deberá ser equivalente a un 5% del total de la transferencia. Su glosa deberá indicar "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del convenio de transferencia por los estudios del programa de investigación pesquera y de acuicultura", y podrá hacerse efectiva para cubrir cualquiera de las multas, descuentos o exigir las restituciones que contempla la cláusula décimo primera del presente convenio.

SÉPTIMO: Obligaciones de IFOP.

1. Aplicar los fondos que se le transfieran conforme a lo regulado en el presente convenio y dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23, 24, 25 y 26 de la Ley N° 21.796.
2. Presentar a la Subsecretaría los informes convenidos en el presente convenio, de conformidad a lo dispuesto en la resolución exenta N° 03009, de 2025, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones. El IFOP deberá presentar los informes y demás documentos en los plazos establecidos en el programa de trabajo, sin perjuicio de lo cual, podrá solicitar su prórroga hasta veinte días hábiles antes de su vencimiento siempre y cuando invoque motivos fundados para ello y así lo autorice la SUBSECRETARÍA, en la medida que no afecte la oportunidad del proceso de toma de decisiones por parte de la respectiva autoridad. Con todo, cada prórroga que se conceda no podrá exceder de veinte días hábiles.
3. Entregar la información adicional que la Subsecretaría le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este convenio y sus antecedentes que lo conforman.
4. Entregar a la Subsecretaría dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe este Convenio, la calendarización de los estudios o proyectos que vayan a ser subcontratados por IFOP por aplicación del presente convenio, en concordancia con lo dispuesto en la glosa N°05, de la Partida 07, Capítulo 01, Programa 01, del Presupuesto del Sector Público para el año 2026.
5. Publicar en su sitio electrónico el proyecto y presupuesto asignado y el convenio asociado a éste en un plazo no mayor de quince días corridos una vez firmado este último. Además, deberá publicar los estados financieros, balance y memoria anual de actividades, la nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales.

OCTAVO : Convenios vigentes

Se deja constancia que la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Instituto de Fomento Pesquero han suscrito y mantienen vigentes los convenios de transferencias aprobados mediante decreto N°84, de 2023 y N°67, de 2024, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 05/02/2026

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Contralor General de la República (S)

NOVENO : Informes y rendición de gastos

La rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio se realizará únicamente a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República, "SISREC".

El Instituto de Fomento Pesquero quedará obligado, en su calidad de receptor y ejecutor de los recursos transferidos, a lo siguiente:

1. Utilizar el SISREC para la rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio, ocupando las funcionalidades que otorga el perfil ejecutor, dando cumplimiento al marco normativo aplicable incluyendo la preceptiva de la resolución N° 30, de 2015, y la resolución exenta N° 1.858, de 2023, ambas de la Contraloría General de la República o cualesquiera otras que la modifiquen o reemplacen.

La incorporación al sistema y las modalidades de uso se deberán realizar de acuerdo con las instrucciones que la Contraloría General de la República emita al efecto.

2. Incorporar mediante la plataforma los informes de rendiciones, y la documentación e información que permita acreditar los ingresos, egresos, o traspasos de los fondos respectivos de acuerdo a la citada resolución N° 30, de Contraloría General de la República o cualquier otra que la modifique o reemplace. La remisión de los comprobantes de ingreso de cada transferencia tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su materialización.
3. Entregar la primera rendición de cuentas dentro de los primeros 15 días hábiles del mes siguiente al mes de la total tramitación del convenio, la cual deberá incluir los gastos efectuados desde el 1° de enero de 2026.
4. Deberá entregar una primera rendición de cuentas dentro de los primeros 15 días hábiles del mes siguiente al mes de la total tramitación del convenio, y ésta deberá incluir los gastos efectuados desde el 1° de enero de 2026. Asimismo, deberá entregar mensualmente los informes mensuales de rendición de cuentas dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa. Su contenido deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión y el saldo disponible para el mes siguiente. Esta obligación regirá, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados. Posteriormente, deberá remitir un informe final de cierre de su inversión.

El proceso de rendición de cuenta no podrá extenderse por más de seis meses contados desde la finalización de la ejecución del convenio

5. Designar a las personas que cuenten con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado y analista, respectivamente.
6. Disponer de medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital a través del SISREC. Lo anterior incluye, por ejemplo, escáner para digitalización de documentos en papel, contar con casilla de correo electrónico e Internet.



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 05/02/2026

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Contralor General de la República (S)

7. Custodiar adecuadamente los documentos originales de la rendición garantizando su autenticidad, integridad y disponibilidad para las revisiones de la Contraloría General de la República, en el marco de la normativa pertinente.
8. Subsanan dentro del plazo de 5 días hábiles, las observaciones que, a través del SISREC y en conformidad con la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, efectúe la SUBSECRETARÍA.
9. Restituir los recursos transferidos en caso de que estos sean destinados a una finalidad distinta para la que fueron asignados, o bien, no hayan sido utilizados, rendidos u observados en el proceso de revisión de la rendición de cuentas.

Se entenderá por recursos transferidos no utilizados los que se encuentren en dicha situación al término del respectivo convenio.

En caso de que proceda la restitución de recursos transferidos, el Instituto de Fomento Pesquero deberá proceder a cumplir con dicha obligación ante el organismo público correspondiente, dentro del plazo máximo de sesenta días hábiles contado desde el término del respectivo convenio. Con todo, la restitución deberá realizarse cumpliendo todos los requisitos previstos en conformidad a la normativa establecida por la ley de presupuestos vigente al momento de producirse los excedentes de que se trate.

10. Dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en la ley N°19.862.

Con todo, la rendición de cuentas estará sujeto a las disposiciones que sobre la materia dicte la Contraloría General de la República y las normas legales que la gobiernen.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño quedará obligada, en su calidad de otorgante de recursos, a lo siguiente:

1. Exigir la realización de la rendición de cuentas, dentro de los plazos dispuestos en el presente convenio, y efectuar su posterior revisión para asegurar la correcta inversión de los recursos transferidos.
2. Supervisar la debida y oportuna entrega de informes de avance de la inversión y de la ejecución de las actividades acordadas con el ejecutor.
3. Designar a los/as funcionarios/as que cuenten con las competencias técnicas y las atribuciones necesarias para perfilarse en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado y analista del SISREC.
4. Disponer de medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas del proyecto con documentación electrónica y digital a través del SISREC durante el período de rendición de la totalidad de los recursos transferidos para la ejecución de la iniciativa. Lo anterior incluye, por ejemplo, escáner para digitalización de documentos en papel, contar con casilla de correo electrónico e Internet.

Por razones de buen servicio, referidas a la ejecución de actividades para la realización de estudios que se consideran impostergables y con carácter de salud pública vinculados con las floraciones de algas nocivas y toxinas marinas y otros estudios indispensables por la temporalidad en que ocurren los procesos ecológicos y biológicos de mayor relevancia para el estudio de las especies objetivo, se podrán comenzar a ejecutar actividades antes de la total tramitación del presente convenio de acuerdo con lo establecido en el inciso 2° del



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 05/02/2026

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Contralor General de la República (S)

artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, pudiendo aceptarse desembolsos efectuados por el Instituto desde el 01 de enero de 2026.

El/la funcionario (a) de la Subsecretaría encargado (a) de la supervisión y/o revisión de la rendición de cuentas deberá pronunciarse respecto de suficiencia de ésta en el plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del expediente de rendición de cuentas respectiva.

El Instituto tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la respectiva comunicación a través de la plataforma SISREC para corregir y subsanar las observaciones formuladas y la Subsecretaría tendrá el plazo de 5 días hábiles para pronunciarse sobre las correcciones efectuadas por el instituto.

Si se determina definitivamente la insuficiencia de las rendiciones, la Subsecretaría solicitará el reintegro de los recursos transferidos.

DÉCIMO: De los bienes muebles adquiridos con cargo a los recursos transferidos.

Las adquisiciones que realice IFOP con los recursos transferidos en virtud de este Convenio le pertenecerán y las utilizará para el desarrollo de sus fines

Por su parte, sin perjuicio, del cumplimiento de las obligaciones acordadas en la cláusula novena del presente instrumento, al término de la ejecución del programa de investigación básica o permanente para la regulación pesquera y acuícola, el Instituto de Fomento Pesquero deberá remitir mediante oficio el inventario de los bienes muebles adquiridos con cargo a los recursos transferidos, singularizando el nombre de los estudios para cuya ejecución fueron adquiridos e indicando los fundamentos asociados con el objeto del convenio que hicieron procedente dicha adquisición.

Toda adquisición de bienes muebles deberá ser realizada en observancia a lo dispuesto en las glosas 04 y 05 de la partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 009, del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2026.

DÉCIMO PRIMERO: Procedimiento de revisión de los informes señalados en el Programa de Trabajo, sanciones por incumplimiento y Comité Técnico de Seguimiento.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño realizará una revisión correspondiente a un examen de admisibilidad de los informes señalados en el Programa de Trabajo dentro del plazo de 20 días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos, observarlos o rechazarlos.

En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito a IFOP dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de la revisión. IFOP tendrá un plazo de diez días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Subsecretaría, la que deberá revisarlas dentro de los tres días hábiles, contados desde su recepción.

Si tanto los informes, como las rendiciones presentadas por IFOP son aprobadas, la SUBSECRETARÍA comunicará tal hecho dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de su revisión sometiéndolos a evaluación externa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 A, letra c), numeral 1 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 05/02/2026

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Contralor General de la República (S)

De acuerdo a lo acordado en el convenio suscrito por ambas Subsecretarías aprobado mediante decreto N° 93, de 2025, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, durante el proceso de evaluación externa, el experto deberá considerar la pauta de evaluación objetiva y guía de revisión de parámetros formales y técnicos, contenidas en el anexo 1 E de la citada resolución exenta N° 03009, de 2025, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura que aprueba los términos técnicos de referencia.

Si de la evaluación externa de los Informes Técnicos resultara necesaria la realización de nuevas correcciones u aclaraciones, la SUBSECRETARÍA las comunicará por escrito al IFOP dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, fijando prudencialmente el plazo para su respuesta según su complejidad, el que podrá ser prorrogado por la SUBSECRETARÍA por razones fundadas a solicitud de IFOP. Los informes podrán ser rechazados en aquellos casos en que, con posterioridad a la tercera corrección u aclaración efectuada por IFOP, no se ajuste de manera manifiesta a los términos técnicos de referencia aprobados mediante resolución exenta N° 03009, de 2025, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, y sus modificaciones posteriores.

El retraso en la entrega de los siguientes informes o documentos por parte del IFOP, su no presentación, o su rechazo por parte de la SUBSECRETARÍA o los evaluadores externos, dará derecho a la SUBSECRETARÍA a cobrar las multas, realizar los descuentos, hacer efectiva la respectiva garantía o requerir las restituciones que se señalan a continuación:

N°	Nombre del Estudio	Tipo de Documento
1	Monitoreo económico de la industria pesquera y de la Acuicultura nacional, año 2026-2027	Informe Final
2	Programa integral de desarrollo de acuicultura para pescadores artesanales y acuicultores de pequeña escala. Etapa X, 2026-2027	Informe Final
3	Programa de monitoreo e investigación de Didymosphenia geminata y otras especies hidrobiológicas invasoras en ecosistemas acuáticos continentales, en el marco del Reglamento Sobre Plagas Hidrobiológicas, D. S. (MINECON) N° 345 de 2005, y en un contexto de cambio climático. Etapa XI, 2026-2027	Informe Final
4	Programa de monitoreo e investigación de microalgas nocivas y toxinas marinas (marea roja) en los fiordos de Chile. Etapa XX, 2026-2027	Informe Final
5	Programa de monitoreo y vigilancia sobre la disponibilidad larval de mitílidos para la sustentabilidad de la actividad de acuicultura en la zona sur austral de Chile. Etapa XIV, 2026-2027	Informe Final
6	Programa de monitoreo e investigación de floraciones algales nocivas y toxinas marinas (marea roja) en el océano Pacífico del centro-sur de Chile. Etapa IX, 2026 - 2027	Informe Final
7	Programa de Monitoreo e Investigación para el Apoyo a la Vigilancia Oficial de Enfermedades y Agentes Patógenos de Peces en el Marco de la Regulación Sanitaria 2026-2027	Informe Final



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 05/02/2026
VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Contralor General de la República (S)

8	Vigilancia de la resistencia bacteriana a los antimicrobianos de uso habitual en la salmonicultura nacional. Etapa XIII, 2026-2027	Informe Final
9	Determinación y vigilancia de la resistencia de <i>Caligus rogercresseyi</i> a antiparasitarios aplicados en la salmonicultura nacional. Etapa X, 2026-2027	Informe Final
10	Evaluación del estado ambiental de lagos utilizados para actividades de acuicultura en la zona sur de Chile. Etapa XIV, 2026-2027	Informe Final
11	Estudio del desempeño ambiental de la acuicultura en Chile y su efecto en los ecosistemas de emplazamiento, 2026 - 2027	Informe Final
12	Monitoreo y modelación de la variabilidad espacial y temporal de procesos oceanográficos en canales y fiordos australes, 2026-2027	Informe Final
13	Sistema de pronósticos oceanográficos y atmosféricos, 2026-2027	Informe Final
14	Determinación de las escalas de intercambio de agua en fiordos y canales de la Patagonia Chilena, 2026-2027	Informe Final
15	Programa de centro de datos oceanográficos y ambientales en la zona sur-austral de Chile, 2026	Informe Final
16	Programa de investigación y monitoreo del descarte y la captura de pesca incidental en pesquerías pelágicas, 2026-2027	Informe Final
17	Programa de investigación y monitoreo del descarte y la captura de pesca incidental en pesquerías demersales, 2026-2027	Informe técnico final sección 2
18	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2026. Pesquerías demersales y de aguas profundas	Informe Técnico Final: Sección I, II, III, IV, V y VI
19	Monitoreo de la pesquería de jibia (<i>Dosidicus gigas</i>) en las regiones de Coquimbo, Valparaíso, Ñuble y Biobío, año 2026	Informe Técnico Final
20	Programa de seguimiento de pesquerías bentónicas, año 2026	Informe técnico final
21	Programa de seguimiento pesquerías bentónicas bajo régimen de plan de manejo, año 2026	Informe técnico final



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 05/02/2026

VÍCTOR HUGO MERINO ROJAS

Contralor General de la República (S)

22	Programa de seguimiento de las principales pesquerías pelágicas de la zona centro sur de Chile, entre las regiones de Valparaíso y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, año 2026	Informe técnico final
23	Programa de seguimiento de las principales pesquerías pelágicas de la zona norte de Chile, entre las regiones de Arica y Parinacota y Coquimbo, año 2026	Informe técnico final
24	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2026: pesquería crustáceos demersales	Informe técnico final
25	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2026. Pesquería crustáceos bentónicos: jaibas y centollas, entre las regiones de Los Lagos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Informe técnico final
26	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2026. Pesquería crustáceos bentónicos: centolla y centollón, región de Magallanes y la Antártica Chilena	Informe técnico final
27	Programa de seguimiento pesquerías bajo régimen de áreas de manejo, 2026	Informe técnico final
28	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2026. Recursos altamente migratorios	Informe final
29	Evaluación del stock desovante de anchoveta y condiciones bioceanográficas entre las regiones de Arica y Parinacota y Antofagasta, año 2026	Informe técnico avance 1
30	Evaluación directa de merluza común, año 2026	Informe técnico final
31	Evaluación hidroacústica del reclutamiento de anchoveta entre las regiones de Atacama y Coquimbo, año 2026. (crucero 2027)	Informe técnico avance
32	Evaluación hidroacústica del reclutamiento de anchoveta entre las regiones de Arica y Parinacota y Antofagasta, año 2026	Informe técnico avance
33	Evaluación hidroacústica de los stocks de anchoveta y sardina común entre las regiones de Valparaíso y Los Lagos, año 2026 (crucero 2027)	Informe técnico avance 1
34	Evaluación hidroacústica de pequeños pelágicos en aguas interiores entre las regiones de los Lagos a la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, año 2026	Informe técnico avance
35	Evaluación hidroacústica de jurel entre las regiones de Arica y Parinacota - Valparaíso, año 2026	Informe de avance



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 05/02/2026

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Contralor General de la República (S)

36	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2027: bacalao de profundidad	Informe técnico de asesoría
37	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2027: brótula, cojinoba ploma, cojinoba moteada y besugo	Informe técnico de asesoría
38	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2027: congrio dorado en el área marítima comprendida entre las regiones de los Lagos a la de Magallanes y de la Antártica Chilena y fuera de su unidad de pesquería	Informe técnico de asesoría
39	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2027: jibia	Informe técnico asesoría científica
40	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2027: merluza común	Informe técnico asesoría científica
41	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2027: merluza de cola	Informe técnico asesoría científica
42	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2027: merluza de tres aletas	Informe técnico de asesoría
43	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2027: merluza del sur	Informe técnico de asesoría
44	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2027: raya volantín y raya espinosa	Informe técnico de asesoría
45	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2027: reineta	Informe técnico de asesoría
46	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de sardina común, región de Valparaíso a la región de Los Lagos, año 2027	Informe técnico avance 1
47	Evaluación de Estrategias de Manejo para la Explotación Biológicamente Sustentable de Anchoqueta en el área marítima comprendida por las Regiones de Arica y Parinacota a Coquimbo, año 2027	Informe técnico avance 2
48	Estatus y Posibilidades de Explotación Biológicamente Sustentable de Anchoqueta y Sardina española, en el área marítima comprendida por las Regiones de Arica y Parinacota a Coquimbo, año 2027	Informe técnico avance



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 05/02/2026

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Contralor General de la República (S)

49	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de anchoveta, región de Valparaíso a la región de Los Lagos, año 2027	Informe técnico avance 1
50	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de jurel, región de Arica y Parinacota a región de Los Lagos, año 2027	Informe Técnico avance
51	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de sardina austral, región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, año 2027	Informe técnico avance
52	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de sardina austral, región de Los Lagos, año 2027	Informe técnico avance
53	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2027: crustáceos demersales	Informe Técnico de Asesoría Científica
54	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2027: crustáceos bentónicos	Informe técnico final

El atraso en la entrega de los informes o documentos señalados en el cuadro anterior facultará a la SUBSECRETARÍA a cobrar a IFOP una multa por día de atraso ascendente a un 0,2% del valor del informe, multa que comenzará a devengarse a partir del sexto día hábil de retraso.

Para efectos del presente convenio se considerará que el valor del Informe será equivalente al 20% de cada estudio o proyecto, de acuerdo a lo señalado en los Términos Técnicos de Referencia aprobados por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante su resolución exenta N° 03009 de 2025 y sus modificaciones.

Si el retraso se extiende por más del tope máximo de 40 días hábiles, el informe se considerará como no presentado y la SUBSECRETARÍA podrá descontar de la cuota del programa de caja, hacer efectiva la respectiva garantía, o bien, exigir la restitución de los recursos transferidos al IFOP, por un monto equivalente al 100% del Valor del Informe. La Subsecretaría podrá ejercer las mismas facultades como consecuencia del rechazo de alguno de los informes señalados en la presente cláusula por parte de la institución o los evaluadores externos.

Las multas al IFOP se podrán aplicar descontándolas de futuras cuotas del programa de caja, haciendo efectiva la respectiva garantía o exigiendo la restitución de los recursos transferidos.

Los incumplimientos reiterados o graves de las obligaciones señaladas en la cláusula séptima del presente convenio permitirán a la SUBSECRETARÍA poner término anticipado del estudio o proyecto respectivo, exigiendo la restitución de los recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados dentro de los 60 (sesenta) días hábiles siguientes a la notificación del respectivo acto administrativo.

Con todo, los saldos no rendidos, observados y/o no ejecutados, deberán restituirse en conformidad a la normativa establecida por la ley de presupuestos vigente al momento de producirse los excedentes de que se trate.



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 05/02/2026
VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Contralor General de la República (S)

Para los efectos señalados en esta cláusula, detectada una situación de incumplimiento, la Subsecretaría informará al IFOP la infracción en la que se estima incurrió, los hechos que la constituyen y el monto de la multa, indicando el descuento o restitución que corresponda. El IFOP tendrá un plazo de 10 días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Vencido este último plazo, la Subsecretaría dictará una resolución fundada que aplique la multa, ordenando el descuento, haciendo efectiva la respectiva garantía, el descuento o la restitución de los recursos transferidos, según el supuesto que corresponda. Deberá pronunciarse sobre los descargos efectuados, si existieren, ser notificada a IFOP y podrá ser impugnada según los recursos establecidos en la ley N° 19.880.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.880, el IFOP y la Subsecretaría podrán remitir los informes señalados en el Programa de Trabajo u otros documentos comprometidos en el presente convenio, así como las observaciones, aceptaciones, correcciones o aclaraciones según corresponda respectivamente, por medios electrónicos, debiendo para ello designar una casilla de correo electrónico al efecto.

A fin de velar por la correcta ejecución del convenio, evaluar eventuales modificaciones a sus cláusulas, y/o los Términos Técnicos de Referencia, como asimismo coordinar el trabajo tendiente a la elaboración del Convenio que dará continuidad al que en este acto se suscribe, la SUBSECRETARÍA convocará a reunión cada dos meses al IFOP, a la cual será invitada la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. Asimismo, se conformará un Comité Técnico de seguimiento del presente convenio conformado por representantes de cada una de las instituciones firmantes. Para tal efecto, la SUBSECRETARÍA designará a los funcionarios que constituirán las contrapartes técnicas y administrativo-financiero, respectivamente, mediante resolución. IFOP informará la designación de sus contrapartes mediante oficio del Director Ejecutivo.

DÉCILOSEGUNDO: Subcontratación

Las partes acuerdan que las subcontrataciones de asesorías técnicas de investigación relacionadas con el objeto principal del convenio, para la ejecución de estudios o proyectos ascenderán hasta un total de \$1.148.611.174. Las actividades se enuncian a continuación:

NOMBRE PROYECTO 2026-2027	ACTIVIDAD SUBCONTRADA OBJETIVO ASESORIA	VALOR ESTIMADO
Programa de seguimiento pesquerías bajo régimen de áreas de manejo, 2026.	Asesoría en preparación de material gráfico audiovisual para difusión en la comunidad y pescadores	20.000.000
Programa de seguimiento pesquerías bajo régimen de áreas de manejo, 2026.	Asesoría estadística de análisis de métodos de estimación de parámetros en AMERB	8.000.000
Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2026. Recursos altamente migratorios.	Análisis histórico de las variaciones espacio temporales en la disponibilidad de los recursos altamente migratorios en relación con variables oceanográficas	5.000.000
Evaluación del stock desovante de anchoveta y condiciones bioceanográficas entre las regiones de Arica y Parinacota hasta Antofagasta, año 2026	Asesoría de la evaluación de stock desovante de anchoveta entre las regiones de Arica-Parinacota y Antofagasta, año 2026	38.110.000



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 05/02/2026
VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Contralor General de la República (S)

Evaluación del stock desovante de anchoveta y condiciones bioceanográficas entre las regiones de Arica y Parinacota hasta Antofagasta, año 2026	Análisis zooplancton MOBIO-MPH 2026	9.928.170
Evaluación del stock desovante de anchoveta y condiciones bioceanográficas entre las regiones de Arica y Parinacota hasta Antofagasta, año 2026	Análisis zooplancton estaciones fijas agosto 2026	823.067
Evaluación del stock desovante de anchoveta y condiciones bioceanográficas entre las regiones de Arica y Parinacota hasta Antofagasta, año 2026	Análisis zooplancton estaciones fijas septiembre 2026	413.640
Evaluación del stock desovante de anchoveta y condiciones bioceanográficas entre las regiones de Arica y Parinacota hasta Antofagasta, año 2026	Análisis zooplancton MOBIO-MPH 2026	10.226.015
Evaluación del stock desovante de anchoveta y condiciones bioceanográficas entre las regiones de Arica y Parinacota hasta Antofagasta, año 2026	Análisis zooplancton estaciones fijas agosto 2026	847.759
Evaluación del stock desovante de anchoveta y condiciones bioceanográficas entre las regiones de Arica y Parinacota hasta Antofagasta, año 2026	Análisis zooplancton estaciones fijas septiembre 2026	426.049
	TOTAL DEPARTAMENTO OCEANOGRAFIA	93.774.700
Evaluación directa de merluza común, año 2026.	Procesamiento de los registros oceanográficos y meteorológicos registrados durante el crucero. Análisis estadístico de las condiciones ambientales asociadas a la distribución de la merluza común. Elaboración de informe científico - técnico	7.811.874
Evaluación directa de merluza común, año 2026.	Análisis en laboratorio externo de las muestras de plancton recolectadas durante el crucero de evaluación	4.463.928
Evaluación hidroacústica del reclutamiento de anchoveta entre las regiones de Atacama y Coquimbo, año 2026 (crucero 2027)	Análisis en laboratorio externo de las muestras de fitoplancton recolectadas durante el crucero de evaluación. Redacción de informe científico- técnico con resultados del análisis.	14.879.760
Evaluación hidroacústica del reclutamiento de anchoveta entre las regiones de Atacama y Coquimbo, año 2026 (crucero 2027)	Análisis en laboratorio externo de las muestras de zooplancton recolectadas durante el crucero de evaluación. Redacción de informe científico - técnico con resultados del análisis.	14.879.760
Evaluación hidroacústica del reclutamiento de anchoveta entre las regiones de Atacama y Coquimbo, año 2026 (crucero 2027)	Asesoría en hidroacústica para la identificación de grupos funcionales (peces y no peces) en los ecogramas registrados durante el crucero de evaluación hidroacústica.	4.959.920



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 05/02/2026

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Contralor General de la República (S)

Evaluación hidroacústica del reclutamiento de anchoveta entre las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, año 2026	Análisis en laboratorios externos de las muestras de fitoplancton recolectadas durante el crucero de evaluación. Redacción de informe técnico con resultados del análisis.	12.399.800
Evaluación hidroacústica del reclutamiento de anchoveta entre las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, año 2026	Asesoría en hidroacústica para la identificación de grupos funcionales (peces y no peces) en los ecogramas registrados durante el crucero de evaluación hidroacústica.	8.927.856
Evaluación hidroacústica de pequeños pelágicos en aguas interiores entre las regiones de los Lagos a la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, año 2026	Análisis en laboratorio externo de las muestras de fitoplancton recolectadas durante el crucero de evaluación. Redacción de informe científico - técnico con resultados del análisis.	13.887.776
Evaluación hidroacústica de pequeños pelágicos en aguas interiores entre las regiones de los Lagos a la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, año 2026	Procesamiento de los registros oceanográficos y meteorológicos registrados durante el crucero. Análisis estadístico de las condiciones ambientales asociadas a la distribución de pequeños pelágicos en la zona de estudio. Elaboración de informe científico - técnico	4.339.930
Evaluación hidroacústica de jurel entre las regiones de Arica y Parinacota - Valparaíso, año 2026	Análisis en laboratorio externo de las muestras de plancton recolectadas durante el crucero de evaluación	8.059.870
Evaluación hidroacústica de jurel entre las regiones de Arica y Parinacota - Valparaíso, año 2026	Asesoría en modelación con IA de la relación ambiente recurso.	3.126.000
	TOTAL DEPARTAMENTO EVALUACIONES DIRECTAS	97.736.474
Programa de seguimiento pesquerías bentónicas bajo régimen de plan de manejo, año 2026.	Continuación evaluaciones estacionales históricas 2026 más muestreo reproductivo de pradera control en Bahía Chasco	38.000.000
Programa de seguimiento pesquerías bentónicas bajo régimen de plan de manejo, año 2026.	Continuación evaluación estacional año 2026 en bahía Chasco. Se subcontrata levantamiento datos de campo. Análisis de IFOP.	20.000.000
Programa de seguimiento pesquerías bentónicas bajo régimen de plan de manejo, año 2026.	Experimento de campo para obtener función de crecimiento de Lessonia en Región Atacama. Duración anual	27.000.000
Programa de seguimiento pesquerías bentónicas bajo régimen de plan de manejo, año 2026.	Evaluación estival histórica de hueros negro y palo en tres localidades Atacama. Insumos para evaluación indirecta de IFOP	22.000.000
Programa de seguimiento pesquerías bentónicas bajo régimen de plan de manejo, año 2026.	Evaluación estival incremental de hueros negro y palo en tres localidades nuevas en la Región de Atacama, Insumos para evaluación indirecta de IFOP	22.000.000
Programa de seguimiento pesquerías bentónicas bajo régimen de plan de manejo, año 2026.	Prospección y evaluación incremental de huero negro y palo en una localidad de Coquimbo. Insumos para evaluación indirecta de IFOP	18.000.000



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 05/02/2026

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Contralor General de la República (S)

Programa de seguimiento pesquerías bentónicas bajo régimen de plan de manejo, año 2026.	Asesoría técnica metodológica de evaluación y estimación de cuotas de macroalgas.	5.000.000
Programa de seguimiento pesquerías bentónicas bajo régimen de plan de manejo, año 2026.	Evaluación de machas en principales bancos de la Comuna de Maullín, Región de Los Lagos.	13.000.000
Programa de seguimiento pesquerías bentónicas bajo régimen de plan de manejo, año 2026.	Asesoría evaluación stock erizo	8.000.000
Programa de seguimiento pesquerías bentónicas bajo régimen de plan de manejo, año 2026.	Asesoría evaluación desempeño socioeconómico en Planes de Manejo Bentónicos	8.000.000
Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2027: merluza de cola	Evaluación de Estrategias de Manejo para la merluza de cola.	25.000.000
Evaluación de Estrategias de Manejo para la Explotación Biológicamente Sustentable de Anchoqueta en el área marítima comprendida por las Regiones de Arica y Parinacota a Coquimbo, año 2027	Asesoría técnica para la Evaluación de Estrategias de Manejo (EEM)	22.000.000
Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de sardina austral, región de Los Lagos, año 2027	Revisar, proponer e implementar mejoras a los análisis de Evaluación de Estrategias de Manejo basado en la plataforma OpenMSE (continuación)	18.000.000
Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2027: merluza común	Revisar, proponer e implementar mejoras a los análisis de Evaluación de Estrategias de Manejo basado en la plataforma OpenMSE (continuación)	18.000.000
	TOTAL DEPARTAMENTO EVALUACION DE RECURSOS	264.000.000
Monitoreo económico de la industria pesquera y acuícola nacional, año 2026.	Levantamiento de datos socioeconómicos (pesquería de merluza común)	12.000.000
Monitoreo económico de la industria pesquera y acuícola nacional, año 2026.	Levantamiento de datos salmonicultura (1 coordinador, 3 regiones)	5.000.000
Monitoreo económico de la industria pesquera y acuícola nacional, año 2026.	Levantamiento de datos de manufactura (2 coordinadores, 4 regiones)	20.000.000
	TOTAL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y ESTADÍSTICA	37.000.000
Programa de seguimiento de las principales pesquerías pelágicas de la zona norte de Chile, entre	Lecturas diaria de otolitos zona norte regiones de Arica y Parinacota hasta Antofagasta	26.050.000



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 05/02/2026

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Contralor General de la República (S)

las regiones de Arica y Parinacota y Coquimbo, año 2026.		
Programa de seguimiento de las principales pesquerías pelágicas de la zona norte de Chile, entre las regiones de Arica y Parinacota y Coquimbo, año 2026.	Secuenciación de ADN para la anchoveta norte	20.000.000
Programa de seguimiento de las principales pesquerías pelágicas de la zona norte de Chile, entre las regiones de Arica y Parinacota y Coquimbo, año 2026.	Cursos análisis de series de tiempo y modelación GAMM y GLMM	10.000.000
Programa de seguimiento de las principales pesquerías pelágicas de la zona norte de Chile, entre las regiones de Arica y Parinacota y Coquimbo, año 2026.	Lectura diaria de otolitos asociados a muestras recolectadas en la zona entre Caldera y coquimbo	26.050.000
Programa de seguimiento de las principales pesquerías pelágicas de la zona norte de Chile, entre las regiones de Arica y Parinacota y Coquimbo, año 2026.	Cursos análisis OC	5.000.000
Programa de investigación y monitoreo del descarte y la captura de pesca incidental en pesquerías demersales, año 2026	Asesoría análisis indicadores biológico-pesqueros	8.100.000
Programa de investigación y monitoreo del descarte y la captura de pesca incidental en pesquerías demersales, año 2026	Capacitación observadores	6.000.000
Programa de Seguimiento de las Principales Pesquerías Pelágicas Nacionales. Pesquerías demersales y de aguas profundas. Año 2026	Análisis de trofodinámica de reineta (Brama Australis) mediante isotopos estables	15.000.000
Programa de Seguimiento de las Principales Pesquerías Pelágicas Nacionales. Pesquerías demersales y de aguas profundas. Año 2026	Curso de identificación de pescos	4.000.000
Programa de Seguimiento de las Principales Pesquerías Pelágicas Nacionales. Pesquerías demersales y de aguas profundas. Año 2026	Curso de análisis espacial de datos biopesqueros	6.000.000
Programa de Seguimiento de las Principales Pesquerías Pelágicas Nacionales. Pesquerías demersales y de aguas profundas. Año 2026	Curso de diseño en Power BI inicial	2.500.000
Programa de Seguimiento de Pesquerías Bentónicas. Año 2026	Red de estaciones fijas para el monitoreo de variables poblacionales de los recursos erizo, almeja y luga roja en las regiones de Los Lagos y Aysén	150.000.000



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 05/02/2026
VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Contralor General de la República (S)

Programa de Seguimiento de las Principales Pesquerías Nacionales, Año 2026: Pesquería Crustáceos Demersales	Análisis Genético condriictios	3.000.000
Programa de Seguimiento de las Principales Pesquerías Nacionales, año 2026: Pesquería Crustáceos Demersales	Capacitación observadores	3.000.000
Programa de investigación y monitoreo del descarte y la captura de pesca incidental en pesquerías pelágicas, año 2026	Capacitación interacciones y captura incidental	20.000.000
Programa de seguimiento de las principales pesquerías pelágicas de la zona centro sur entre las regiones de Valparaíso y Aysén del Gral. Carlos Ibañez del Campo	Análisis de trofodinámica jurel Nacional	30.000.000
Programa de seguimiento de las principales pesquerías pelágicas de la zona centro sur entre las regiones de Valparaíso y Aysén del Gral. Carlos Ibañez del Campo	Capacitación en POWER BI	10.000.000
	TOTAL DEPARTAMENTO EVALUACION DE PESQUERIAS	344.700.000
Programa de monitoreo e investigación de Didymosphenia geminata y otras especies hidrobiológicas invasoras en ecosistemas acuáticos continentales, en el marco del reglamento sobre plagas hidrobiológicas, D. S. (MINECON) N° 345 de 2005, y en un contexto de cambio climático. Etapa XI, 2026-2027.	Análisis Químico del Agua (nutrientes)	12.000.000
Programa de monitoreo y vigilancia sobre la disponibilidad larval de mitilidos para la sustentabilidad de la actividad de acuicultura en la zona sur austral de Chile (Etapa XIV) 2026-2027.	Análisis de identificación y cuantificación de fitoplancton, mediante microscopía óptica	1.900.000
Estudio del Desempeño Ambiental de la Acuicultura en Chile y su Efecto en los Ecosistemas de Emplazamiento, 2026 - 2027	Análisis de separación de macrofauna bentónica de muestras de sedimentos marinos	14.000.000
Estudio del Desempeño Ambiental de la Acuicultura en Chile y su Efecto en los Ecosistemas de Emplazamiento, 2026 - 2027	Mantener en operación MACROBENT: taller de expertos; capacitación a consultoras especializadas en taxonomía e identificación de organismos macrobentónicos.	10.000.000
Monitoreo y Modelación de la variabilidad espacial y temporal de procesos oceanográficos en canales y fiordos australes, 2026-2027	asesoría científica externa, apoyo a la modelación.	10.000.000



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 05/02/2026
VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Contralor General de la República (S)

Monitoreo y Modelación de la variabilidad espacial y temporal de procesos oceanográficos en canales y fiordos australes, 2026-2027	Mediciones de parámetros ambientales; enfocados en experimentos de microturbulencia, complementados con parámetros, químicos y biológicos en la columna de agua, en el marco del crucero oceanográfico IFOP Patagonia norte 2026	69.000.000
Monitoreo y Modelación de la variabilidad espacial y temporal de procesos oceanográficos en canales y fiordos australes, 2026-2027	Complemento análisis químico laboratorio externo	15.000.000
Sistema de pronósticos oceanográficos y atmosféricos 2026- 2027	Asesoría Investigación científica (modelo oleaje)	10.000.000
Sistema de pronósticos oceanográficos y atmosféricos 2026- 2027	desarrollo web CHONOS	12.000.000
Determinación de las escalas de intercambio de agua en fiordos y canales de la Patagonia chilena, 2026-2027	Asesoría investigación científica (modelación hidrológica)	10.000.000
Determinación de las escalas de intercambio de agua en fiordos y canales de la Patagonia chilena, 2026-2027	Asesoría análisis estadísticos multivariados - cluster jerárquico	5.000.000
Determinación de las escalas de intercambio de agua en fiordos y canales de la Patagonia chilena, 2026-2027	Análisis de laboratorio muestras de carbono particulado	6.000.000
Programa de monitoreo e investigación de Didymosphenia geminata y otras especies hidrobiológicas invasoras en ecosistemas acuáticos continentales, en el marco del reglamento sobre plagas hidrobiológicas, D. S. (MINECON) N° 345 de 2005, y en un contexto de cambio climático. Etapa XI, 2026-2027.	Análisis taxonómico de macroinvertebrados bentónicos en agua dulce	7.000.000
Programa de monitoreo e investigación de Didymosphenia geminata y otras especies hidrobiológicas invasoras en ecosistemas acuáticos continentales, en el marco del reglamento sobre plagas hidrobiológicas, D. S. (MINECON) N° 345 de 2005, y en un contexto de cambio climático. Etapa XI, 2026-2027.	Análisis taxonómico de fitobentos en agua dulce	19.000.000
Programa de monitoreo e investigación de Didymosphenia geminata y otras especies hidrobiológicas invasoras en ecosistemas acuáticos continentales, en el marco del reglamento sobre plagas hidrobiológicas, D. S. (MINECON)	Servicio de Secuenciación de ADN	5.000.000



TOMADO DE RAZÓN
 Fecha: 05/02/2026
 VICTOR HUGO MERINO ROJAS
 Contralor General de la República (S)

N° 345 de 2005, y en un contexto de cambio climático. Etapa XI, 2026-2027.		
Programa Centro de datos oceanográfico y ambientales en la zona sur - Austral de Chile	Mantenimiento y mejoras plataforma web centro de datos Chonos	7.000.000
Programa Centro de datos oceanográfico y ambientales en la zona sur - Austral de Chile	Servicios de implementación tecnológica orientada al desarrollo operativo de los componentes definidos	13.000.000
Programa de Monitoreo e Investigación de algas nocivas y toxinas marinas (marea roja) en fiordos de Chile (Etapa XX) 2026-2027	Servicio de análisis muestras de fitoplancton (microscopía)	6.000.000
Programa Monitoreo e Investigación de Floraciones Algas Nocivas y Toxinas Marinas (Marea Roja) en el Océano Pacífico del Centro Sur de Chile. Etapa IX, 2026 — 2027	Servicio de análisis de identificación y cuantificación de fitoplancton cuantitativo, cualitativo y AR	6.000.000
Programa Monitoreo e Investigación de Floraciones Algas Nocivas y Toxinas Marinas (Marea Roja) en el Océano Pacífico del Centro Sur de Chile. Etapa IX, 2026 — 2027	Servicio de Secuenciación de ADN	8.000.000
Programa de monitoreo e investigación para el apoyo a la vigilancia oficial de enfermedades y agentes patógenos de peces en el marco de la regulación sanitaria 2026-2027	Servicio de captura de peces (silvestres y salmónidos de vida libre)	50.000.000
Programa de monitoreo e investigación para el apoyo a la vigilancia oficial de enfermedades y agentes patógenos de peces en el marco de la regulación sanitaria 2026-2027	Servicio de análisis de secuenciación (DNA y RNA)	10.000.000
Determinación y vigilancia de la resistencia de Caligus rogercresseyi a antiparasitarios aplicados en la salmonicultura nacional. Etapa X	Servicio de secuenciación masiva en Illumina Next Sep 2000	1.500.000
Programa de vigilancia de la resistencia bacteriana a los antimicrobianos de uso habitual en la salmonicultura nacional. Etapa XIII 2026-2027	Servicio de secuenciación de ADN	1.500.000
Programa de vigilancia de la resistencia bacteriana a los antimicrobianos de uso habitual en la salmonicultura nacional. Etapa XIII 2026-2027	Adquisición de cepas bacterianas	2.500.000



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 05/02/2026

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Contralor General de la República (S)

	TOTAL DIVISIÓN ACUICULTURA	311.400.000
	TOTAL PESQUERIAS	837.211.174
	TOTAL ACUICULTURA	311.400.000
	TOTAL GENERAL	1.148.611.174

¹Respecto a las actividades a subcontratar y el objetivo de la asesoría: Las actividades cuya subcontratación se requiere están vinculadas con el objeto principal del convenio, en la medida que se advierte la imposibilidad de darle cumplimiento. El convenio no contempla la subcontratación de actividades no relacionadas con el objeto principal, por lo tanto, en caso de subcontratación de dicho tipo de actividades se requerirá la modificación del convenio aprobada mediante acto administrativo legalmente tramitado.

² Respecto al valor estimado 2026-2027: Se trata de cifras estimadas, en base a valores referenciales de actividades subcontratadas durante el periodo de ejecución del convenio 2025-2026. Lo anterior debido a que por mandato legal las subcontrataciones del presente convenio deben realizarse conforme a lo dispuesto en la ley N°19.886.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 156 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, la subcontratación de las actividades necesarias para la ejecución de proyectos que constituyen el programa de investigación pesquera deberá efectuarse de conformidad con la ley N°19.886.

En las bases de licitación para actividades de estudios y proyectos a subcontratar deberá dejarse constancia que no podrán participar proponentes que tengan directa o indirectamente interés en tales estudios o conclusiones.

Los subcontratistas podrán ser personas naturales, jurídicas o una Unión Temporal de Proveedores que cuenten con la capacidad profesional y técnica necesaria para la ejecución de dichas actividades y que den cumplimiento a los requisitos legales, reglamentarios y administrativos establecidos en el respectivo proceso de selección.

DÉCIMOTERCERO: Informes sujetos a evaluación externa.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 156 A, letra c) numeral 1, de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y a fin de determinar si cumplen con los términos técnicos de referencia, verificar la calidad técnica de la investigación realizada, así como de los resultados obtenidos la SUBSECRETARÍA someterá los informes contenidos en el Programa de Trabajo a la revisión de evaluadores externos.

DÉCIMOCUARTO: Publicidad de informes y propiedad intelectual.

Los informes de evaluación serán públicos. IFOP, deberá poner los informes pertinentes a disposición del público general de forma permanente en su sitio de dominio electrónico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en la oportunidad señalada en el artículo 20 del D.S. N° 126, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Lo anterior, sin perjuicio de los derechos protegidos en la ley N° 17.336 sobre propiedad intelectual. IFOP proveerá los mecanismos para la correcta cita e indicación de la fuente de los productos señalados.



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 05/02/2026

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Contralor General de la República (S)

DÉCIMOQUINTO: Vigencia del Convenio.

El presente Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y sus actividades tendrán como fecha de término el 31 de diciembre de 2027, extendiéndose su vigencia hasta la aprobación del último estudio o la devolución de excedentes, producto de transferencias observadas, no rendidas y/o no ejecutadas.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan constancia que atendido que se trata de estudios impostergables y con carácter de salud pública, el IFOP comenzará a desarrollar parte de los mismos a contar del 1° de enero de 2026, sin esperar la total tramitación del acto administrativo afecto a toma de razón que lo apruebe, situación de hecho que se regularizará imputando a las actividades y/o estudios consignados en el programa de Trabajo las asignaciones de recursos respectivas.

DÉCIMOSEXTO : Personerías.

La personería de doña **BEATRIZ VON LOEBENSTEIN WEIL** para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño consta en el decreto TRA N° 119247/7/2023, de 20 de octubre de 2023, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y en el decreto exento Folio DEXE202500034, de 05 de febrero de 2025, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece los órdenes de subrogancia de esa Subsecretaría.

La personería de don **GONZALO ERNESTO PEREIRA PUCHY** para representar al Instituto de Fomento Pesquero consta en el acta de la sesión N° 783 del Consejo Directivo, celebrada el 16 de mayo de 2022, reducida a escritura pública de fecha 19 de mayo de 2022, Repertorio N° 7760/2022 otorgada ante doña Natalia Ramírez Aranda suplente del titular Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público de la ciudad de Viña del Mar.

BEATRIZ VON LOEBENSTEIN WEIL, Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño (S). **GONZALO PEREIRA PUCHY**, Directo Ejecutivo, Instituto de Fomento Pesquero." Hay firmas.



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 05/02/2026

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Contralor General de la República (S)

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demande este decreto a la partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 009, del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2026.

La suma de \$3.353.754.000 (tres mil trescientos cincuenta y tres millones setecientos cincuenta y cuatro mil pesos), que establece la glosa 05 de la partida 07, capítulo 01, programa 01, se imputará al ítem que corresponda en la medida que existan recursos presupuestarios.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



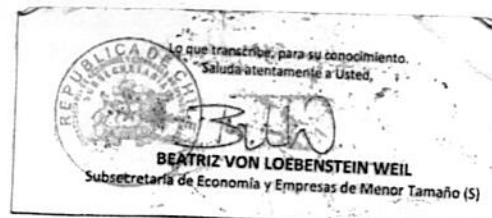
ALVARO GARCÍA HURTADO
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO



BVW/JDD/MGC

Distribución:

- Gabinete Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
- Instituto de Fomento Pesquero
- División Jurídica Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
- División de Política Comercial e Industrial
- Unidad de Control y Rendiciones Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
- Oficina de Partes



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 05/02/2026

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Contralor General de la República (S)

CONVENIO DE DESEMPEÑO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y EL INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO

En Santiago de Chile, a 30 de diciembre de 2025, entre la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño (S) doña **BEATRIZ VON LOEBENSTEIN WEIL**, ambas con domicilio en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante, la "**SUBSECRETARÍA**", por una parte, y por la otra el **INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO**, R.U.T. N° 61.310.000-8, representado por su Director Ejecutivo don **GONZALO PEREIRA PUCHY**, ambos domiciliados en Blanco N° 839, Valparaíso, en adelante e indistintamente "el Instituto" o "IFOP", expresan que suscriben el presente Convenio de Desempeño:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

La ley N° 21.722 en la partida 07, capítulo 03, programa 01, subtítulo 24, ítem 02, asignación 012, del presupuesto de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, correspondiente al año 2025 contempló la transferencia de la suma de \$ 21.279.249.000 (veintiún mil doscientos setenta y nueve millones doscientos cuarenta y nueve mil pesos), a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño con el objeto de financiar exclusivamente el programa de investigación básica o permanente para la regulación pesquera y acuícola, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la ley General de Pesca y Acuicultura.

La ley N° 21.722 en la partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 009, del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, contempló la transferencia de la suma de \$ 21.279.249.000 (veintiún mil doscientos setenta y nueve millones doscientos cuarenta y nueve mil pesos) al Instituto de Fomento Pesquero, pudiendo comprometer para el ejercicio siguiente hasta un máximo de \$3.389.535.000 (tres mil trescientos ochenta y nueve millones quinientos treinta y cinco mil pesos).

De conformidad con lo anterior, se suscribió un convenio de transferencia entre ambas Subsecretarías aprobado por decreto N° 66, de 2024, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Posteriormente, para la aplicación de estos recursos, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, suscribió un convenio con el Instituto de Fomento Pesquero, aprobado mediante decreto N° 67, de 2024, del citado Ministerio, el cual en su programa de trabajo contempló estudios a realizar en su totalidad durante el año 2025, y otros cuya continuidad en su ejecución, podría efectuarse durante el año 2026, con cargo al compromiso presupuestario acordado en dicho instrumento, en la medida que existiese disponibilidad presupuestaria para dicha anualidad.

Por su parte, la partida 07, capítulo 03, programa 01, subtítulo 24, ítem 02, asignación 012, del presupuesto de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, correspondiente al año 2026, contempla una transferencia por la suma de hasta \$ 21.938.906.000 (veintiún mil novecientos treinta y ocho millones novecientos seis mil pesos), a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Por último, la partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 009, del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2026, contempla una transferencia por la suma de hasta \$ 21.938.906.000 (veintiún mil novecientos treinta y ocho millones novecientos seis mil pesos), al Instituto de Fomento Pesquero (IFOP).

El Instituto de Fomento Pesquero, receptor y ejecutor de estos recursos, es una Corporación de Derecho Privado, sin fines de lucro, cuya personalidad jurídica fue otorgada mediante decreto supremo N° 1.546 de 26 de mayo de 1964, del Ministerio de Justicia y por decreto supremo N° 495, de 19 de mayo de 1987, del Ministerio de Justicia, fecha en que se aprobó la reforma a sus estatutos. Actualmente, IFOP se rige por la Ley N° 19.701, de Reforma los Institutos Tecnológicos CORFO.

La Misión de IFOP es generar investigación científica aplicada de excelencia, proveyendo conocimiento e información para asesorar la toma de decisiones del Estado contribuyendo con la sostenibilidad de la pesca, la acuicultura y los ecosistemas en los que se desarrollan.

Por su parte, los artículos 92 y 92 A de la ley General de Pesca y Acuicultura disponen que el programa de investigación básica o permanente para la regulación pesquera y de acuicultura podrá ser efectuado por el Instituto de Fomento Pesquero y que el presupuesto del Ministerio de Economía deberá consultar anualmente recursos para financiar el programa de investigación básica pesquera y de acuicultura que realice el Instituto de Fomento Pesquero, cuyos términos de referencia fueron aprobados por la resolución exenta N° 03009 de 2025, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

En ese contexto IFOP ha sido el órgano técnico encomendado por la ley de presupuestos para cumplir el presente convenio, cuyo contenido consta en este instrumento.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto financiar los estudios del programa permanente de investigación pesquera y de acuicultura, el que incluye el monitoreo y seguimiento sistemático de las pesquerías, el monitoreo o seguimiento, tanto de las actividades de acuicultura, como de las especies hidrobiológicas que constituyan plagas y la obtención de la información oceanográfica, la cual es requerida para asegurar el ejercicio sustentable de esta última. Asimismo, la investigación referida al estado sanitario y ambiental de las áreas en que se realiza acuicultura y la evaluación de stock mediante modelamientos, estudios que realizará el IFOP comprometiéndose a ejecutar las actividades que fueran necesarias para el desarrollo y ejecución de los estudios que se detallan en el Programa de Trabajo, en los términos establecidos por este Convenio.

No obstante, lo anterior, la **SUBSECRETARÍA** podrá solicitar a **IFOP**, por razones de interés público, la no realización de algunas actividades previstas, con el objeto de priorizar el financiamiento de otras no previstas por la vía de la modificación del presente convenio mediante el respectivo acto administrativo, afecto al trámite de toma de razón, que lo sanciona.

TERCERO: PROGRAMA DE TRABAJO

Los recursos traspasados serán aplicados a los siguientes conceptos:

Programa de Trabajo

Programa de Trabajo (informes sujetos a evaluación) del Convenio de Desempeño entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Instituto de Fomento Pesquero para el periodo 2026-2027.

Nº	Nombre Estudio	Nombre del Documento
1	Monitoreo económico de la industria pesquera y de la Acuicultura nacional, año 2026-2027	Informe de Avance
1	Monitoreo económico de la industria pesquera y de la Acuicultura nacional, año 2026-2027	Informe Final
2	Programa integral de desarrollo de acuicultura para pescadores artesanales y acuicultores de pequeña escala. Etapa X, 2026-2027	Informe Final

3	Programa de monitoreo e investigación de Didymosphenia geminata y otras especies hidrobiológicas invasoras en ecosistemas acuáticos continentales, en el marco del Reglamento Sobre Plagas Hidrobiológicas, D. S. (MINECON) N° 345 de 2005, y en un contexto de cambio climático. Etapa XI, 2026-2027	Informe Final
4	Programa de monitoreo e investigación de microalgas nocivas y toxinas marinas (marea roja) en los fiordos de Chile. Etapa XX, 2026-2027	Informe Final
5	Programa de monitoreo y vigilancia sobre la disponibilidad larval de mitilidos para la sustentabilidad de la actividad de acuicultura en la zona sur austral de Chile. Etapa XIV, 2026-2027	Informe Final
6	Programa de monitoreo e investigación de floraciones algales nocivas y toxinas marinas (marea roja) en el océano Pacífico del centro-sur de Chile. Etapa IX, 2026 - 2027	Informe Final
7	Programa de Monitoreo e Investigación para el Apoyo a la Vigilancia Oficial de Enfermedades y Agentes Patógenos de Peces en el Marco de la Regulación Sanitaria 2026-2027	Informe Final
8	Vigilancia de la resistencia bacteriana a los antimicrobianos de uso habitual en la salmonicultura nacional. Etapa XIII, 2026-2027	Informe Final
9	Determinación y vigilancia de la resistencia de Caligus rogercresseyi a antiparasitarios aplicados en la salmonicultura nacional. Etapa X, 2026-2027	Informe Final
10	Evaluación del estado ambiental de lagos utilizados para actividades de acuicultura en la zona sur de Chile. Etapa XIV, 2026-2027	Informe Final
11	Estudio del desempeño ambiental de la acuicultura en Chile y su efecto en los ecosistemas de emplazamiento, 2026 - 2027	Informe Final
12	Monitoreo y modelación de la variabilidad espacial y temporal de procesos oceanográficos en canales y fiordos australes, 2026-2027	Informe Final
13	Sistema de pronósticos oceanográficos y atmosféricos, 2026-2027	Informe Final
14	Determinación de las escalas de intercambio de agua en fiordos y canales de la Patagonia Chilena, 2026-2027	Informe Final
15	Programa de centro de datos oceanográficos y ambientales en la zona sur-austral de Chile, 2026	Informe Final
16	Programa de investigación y monitoreo del descarte y la captura de pesca incidental en pesquerías pelágicas, 2026-2027	Informe Final

17	Programa de investigación y monitoreo del descarte y la captura de pesca incidental en pesquerías demersales, 2026-2027	Informe técnico final sección 1
17	Programa de investigación y monitoreo del descarte y la captura de pesca incidental en pesquerías demersales, 2026-2027	Informe técnico final sección 2
18	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2026. Pesquerías demersales y de aguas profundas	Informe Técnico Final: Sección I, Informe de Gestión
18	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2026. Pesquerías demersales y de aguas profundas	Informe Técnico Final: Sección II, Pesquería demersal centro sur
18	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2026. Pesquerías demersales y de aguas profundas	Informe Técnico Final: Sección III, Pesquería demersal sur austral artesanal
18	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2026. Pesquerías demersales y de aguas profundas	Informe Técnico Final: Sección IV, Pesquería demersal sur austral industrial
18	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2026. Pesquerías demersales y de aguas profundas	Informe Técnico Final: Sección V, Pesquería de merluza de cola
18	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2026. Pesquerías demersales y de aguas profundas	Informe Técnico Final: Sección VI, Pesquería de Bacalao de Profundidad y otras
19	Monitoreo de la pesquería de jibia (<i>Dosidicus gigas</i>) en las regiones de Coquimbo, Valparaíso, Ñuble y Biobío, año 2026	Informe Técnico Final
20	Programa de seguimiento de pesquerías bentónicas, año 2026	Informe técnico final
21	Programa de seguimiento pesquerías bentónicas bajo régimen de plan de manejo, año 2026	Informe técnico final
22	Programa de seguimiento de las principales pesquerías pelágicas de la zona centro sur de Chile, entre las regiones de Valparaíso y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, año 2026	Informe técnico final
23	Programa de seguimiento de las principales pesquerías pelágicas de la zona norte de Chile, entre las regiones de Arica y Parinacota y Coquimbo, año 2026	Informe técnico final

24	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2026: pesquería crustáceos demersales	Informe Técnico Final
25	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2026. Pesquería crustáceos bentónicos: jaibas y centollas, entre las regiones de Los Lagos y Aysén del General Carlos Ibañez del Campo	Informe técnico final
26	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2026. Pesquería crustáceos bentónicos: centolla y centollón, región de Magallanes y la Antártica Chilena	Informe técnico final
27	Programa de seguimiento pesquerías bajo régimen de áreas de manejo, 2026	Informe técnico final
28	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2026. Recursos altamente migratorios	Informe final
29	Evaluación del stock desovante de anchoveta y condiciones bioceanográficas entre las regiones de Arica y Parinacota y Antofagasta, año 2026	Informe técnico avance 1
29	Evaluación del stock desovante de anchoveta y condiciones bioceanográficas entre las regiones de Arica y Parinacota y Antofagasta, año 2026	Informe técnico avance 2
29	Evaluación del stock desovante de anchoveta y condiciones bioceanográficas entre las regiones de Arica y Parinacota y Antofagasta, año 2026	Informe técnico final
30	Evaluación directa de merluza común, año 2026	Informe técnico final
31	Evaluación hidroacústica del reclutamiento de anchoveta entre las regiones de Atacama y Coquimbo, año 2026. (crucero 2027)	Informe técnico avance
31	Evaluación hidroacústica del reclutamiento de anchoveta entre las regiones de Atacama y Coquimbo, año 2026. (crucero 2027)	Informe técnico final
32	Evaluación hidroacústica del reclutamiento de anchoveta entre las regiones de Arica y Parinacota y Antofagasta, año 2026	Informe técnico avance
32	Evaluación hidroacústica del reclutamiento de anchoveta entre las regiones de Arica y Parinacota y Antofagasta, año 2026	Informe técnico final
33	Evaluación hidroacústica de los stocks de anchoveta y sardina común entre las regiones de Valparaíso y Los Lagos, año 2026 (crucero 2027)	Informe técnico avance 1
33	Evaluación hidroacústica de los stocks de anchoveta y sardina común entre las regiones de Valparaíso y Los Lagos, año 2026 (crucero 2027)	Informe técnico avance 2

33	Evaluación hidroacústica de los stocks de anchoveta y sardina común entre las regiones de Valparaíso y Los Lagos, año 2026 (crucero 2027)	Informe técnico final
34	Evaluación hidroacústica de pequeños pelágicos en aguas interiores entre las regiones de los Lagos a la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, año 2026	Informe técnico avance
34	Evaluación hidroacústica de pequeños pelágicos en aguas interiores entre las regiones de los Lagos a la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, año 2026	Informe técnico final
35	Evaluación hidroacústica de jurel entre las regiones de Arica y Parinacota - Valparaíso, año 2026	Informe de avance
35	Evaluación hidroacústica de jurel entre las regiones de Arica y Parinacota - Valparaíso, año 2026	Informe final
36	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2027: bacalao de profundidad	Informe técnico de asesoría
37	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2027: brótula, cojinoba ploma, cojinoba moteada y besugo	Informe técnico de asesoría
38	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2027: congrio dorado en el área marítima comprendida entre las regiones de los Lagos a la de Magallanes y de la Antártica Chilena y fuera de su unidad de pesquería	Informe técnico de asesoría
39	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2027: jibia	Informe técnico asesoría científica
40	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2027: merluza común	Informe técnico asesoría científica
41	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2027: merluza de cola	Informe técnico asesoría científica
42	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2027: merluza de tres aletas	Informe técnico de asesoría
43	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2027: merluza del sur	Informe técnico de asesoría

44	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2027: raya volantín y raya espinosa	Informe técnico de asesoría
45	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2027: reineta	Informe técnico de asesoría
46	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de sardina común, región de Valparaíso a la región de Los Lagos, año 2027	Informe técnico avance 1
46	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de sardina común, región de Valparaíso a la región de Los Lagos, año 2027	Informe técnico avance 2
46	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de sardina común, región de Valparaíso a la región de Los Lagos, año 2027	Informe técnico final
47	Evaluación de Estrategias de Manejo para la Explotación Biológicamente Sustentable de Anchoveta en el área marítima comprendida por las Regiones de Arica y Parinacota a Coquimbo, año 2027	Informe técnico avance 01
47	Evaluación de Estrategias de Manejo para la Explotación Biológicamente Sustentable de Anchoveta en el área marítima comprendida por las Regiones de Arica y Parinacota a Coquimbo, año 2027	Informe técnico avance 02
47	Evaluación de Estrategias de Manejo para la Explotación Biológicamente Sustentable de Anchoveta en el área marítima comprendida por las Regiones de Arica y Parinacota a Coquimbo, año 2027	Informe técnico final
48	Estatus y Posibilidades de Explotación Biológicamente Sustentable de Anchoveta y Sardina española, en el área marítima comprendida por las Regiones de Arica y Parinacota a Coquimbo, año 2027	Informe técnico avance
48	Estatus y Posibilidades de Explotación Biológicamente Sustentable de Anchoveta y Sardina española, en el área marítima comprendida por las Regiones de Arica y Parinacota a Coquimbo, año 2027	Informe técnico final
49	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de anchoveta, región de Valparaíso a la región de Los Lagos, año 2027	Informe técnico avance 1
49	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de anchoveta, región de Valparaíso a la región de Los Lagos, año 2027	Informe técnico avance 2
49	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de anchoveta, región de Valparaíso a la región de Los Lagos, año 2027	Informe técnico final

50	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de jurel, región de Arica y Parinacota a región de Los Lagos, año 2027	Informe Técnico avance
50	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de jurel, región de Arica y Parinacota a región de Los Lagos, año 2027	Informe Técnico Final
51	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de sardina austral, región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, año 2027	Informe técnico avance
51	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de sardina austral, región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, año 2027	Informe técnico final
52	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de sardina austral, región de Los Lagos, año 2027	Informe técnico avance
52	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de sardina austral, región de Los Lagos, año 2027	Informe técnico final
53	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2027: crustáceos demersales	Informe Técnico Asesoría Científica
53	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2027: crustáceos demersales	Informe Técnico Final
54	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2027: crustáceos bentónicos	Informe Técnico Final

Los objetivos, la metodología, los resultados esperados y la programación de actividades y el valor de cada uno de los estudios o proyectos y/o programas anteriores, deberán realizarse en concordancia con los Términos Técnicos de Referencia aprobados por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante resolución exenta N° 03009, de 2025 y sus posteriores modificaciones.

CUARTO: Presupuesto.

Para la ejecución de los estudios establecidos en el presente convenio, durante el año 2026, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño se obliga a transferir al Instituto de Fomento Pesquero la suma de \$ 21.938.906.000 (veintiún mil novecientos treinta y ocho millones novecientos seis mil pesos), de la siguiente forma:

a) \$ 3.252.914.000 (tres mil doscientos cincuenta y dos millones novecientos catorce mil pesos) en cumplimiento a lo dispuesto en el decreto N° 67, de 2024, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprobó el convenio de transferencias entre esta institución y el Instituto de Fomento Pesquero, suma que no excede el límite máximo del compromiso presupuestario acordado en su cláusula cuarta.

b) \$ 18.685.992.000 (dieciocho mil seiscientos ochenta y cinco millones novecientos noventa y dos mil pesos), de acuerdo a lo dispuesto en las glosas 04 y 05 de la partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 009, del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2026, conforme al programa de caja previsto en el presente convenio.

Presupuesto detallado de los estudios comprendidos en el programa de investigación pesquera y de acuicultura básica o permanente y gastos de administración con cargo a los recursos autorizados en la glosa 05 de la partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 009, del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2026.

N°	Nombre del Estudio 2026	PRESUPUESTO TOTAL	PRESUPUESTO SIN GASTOS DE ADMINISTRACION
1	Monitoreo económico de la industria pesquera y de la Acuicultura nacional, año 2026-2027.	\$430.690.024	\$346.705.469
2	Programa integral de desarrollo de acuicultura para pescadores artesanales y acuicultores de pequeña escala. Etapa X, 2026-2027	\$449.159.882	\$361.573.705
3	Programa de monitoreo e investigación de Didymosphenia geminata y otras especies hidrobiológicas invasoras en ecosistemas acuáticos continentales, en el marco del Reglamento Sobre Plagas Hidrobiológicas, D. S. (MINECON) N° 345 de 2005, y en un contexto de cambio climático. Etapa XI, 2026-2027	\$325.537.531	\$262.057.712
4	Programa de monitoreo e investigación de microalgas nocivas y toxinas marinas (marea roja) en los fiordos de Chile. Etapa XX, 2026-2027	\$1.943.816.687	\$1.564.772.433
5	Programa de monitoreo y vigilancia sobre la disponibilidad larval de mitílidos para la sustentabilidad de la actividad de acuicultura en la zona sur austral de Chile. Etapa XIV, 2026-2027	\$224.881.554	\$181.029.651
6	Programa de monitoreo e investigación de floraciones algales nocivas y toxinas marinas (marea roja) en el océano Pacífico del centro-sur de Chile. Etapa IX, 2026 - 2027	\$790.612.538	\$636.443.093

7	Programa de Monitoreo e Investigación para el Apoyo a la Vigilancia Oficial de Enfermedades y Agentes Patógenos de Peces en el Marco de la Regulación Sanitaria 2026-2027	\$495.947.181	\$399.237.481
8	Vigilancia de la resistencia bacteriana a los antimicrobianos de uso habitual en la salmonicultura nacional. Etapa XIII, 2026-2027	\$134.446.664	\$108.229.565
9	Determinación y vigilancia de la resistencia de Caligus rogercresseyi a antiparasitarios aplicados en la salmonicultura nacional. Etapa X, 2026-2027	\$130.573.798	\$105.111.907
10	Evaluación del estado ambiental de lagos utilizados para actividades de acuicultura en la zona sur de Chile. Etapa XIV, 2026-2027	\$174.932.072	\$140.820.318
11	Estudio del desempeño ambiental de la acuicultura en Chile y su efecto en los ecosistemas de emplazamiento, 2026 – 2027	\$784.728.304	\$631.706.285
12	Monitoreo y modelación de la variabilidad espacial y temporal de procesos oceanográficos en canales y fiordos australes, 2026-2027	\$615.794.909	\$495.714.902
13	Sistema de pronósticos oceanográficos y atmosféricos, 2026-2027	\$200.556.954	\$161.448.348
14	Determinación de las escalas de intercambio de agua en fiordos y canales de la Patagonia Chilena, 2026-2027	\$238.491.862	\$191.985.949
15	Programa de centro de datos oceanográficos y ambientales en la zona sur-austral de Chile, 2026	\$141.443.311	\$113.861.865
16	Programa de investigación y monitoreo del descarte y la captura de pesca incidental en pesquerías pelágicas, 2026 -2027	\$655.113.354	\$527.366.250
17	Programa de investigación y monitoreo del descarte y la captura	\$782.791.032	\$630.146.781

	de pesca incidental en pesquerías demersales, año 2026-2027		
18	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2026. Pesquerías demersales y de aguas profundas	\$2.039.375.513	\$1.641.697.288
19	Monitoreo de la pesquería de jibia (<i>Dosidicus gigas</i>) en las regiones de Coquimbo, Valparaíso, Ñuble y Biobío, año 2026	\$148.603.574	\$119.625.877
20	Programa de seguimiento de pesquerías bentónicas, año 2026	\$1.583.708.883	\$1.274.885.651
21	Programa de seguimiento pesquerías bentónicas bajo régimen de plan de manejo, año 2026.	\$430.486.822	\$346.541.892
22	Programa de seguimiento de las principales pesquerías pelágicas de la zona centro sur de Chile, entre las regiones de Valparaíso y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, año 2026.	\$1.469.988.938	\$1.183.341.095
23	Programa de seguimiento de las principales pesquerías pelágicas de la zona norte de Chile, entre las regiones de Arica y Parinacota y Coquimbo, año 2026.	\$1.197.832.702	\$964.255.325
24	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2026: pesquería crustáceos demersales	\$283.308.632	\$228.063.449
25	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2026. Pesquería crustáceos bentónicos: jaibas y centollas, entre las regiones de Los Lagos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	\$246.190.265	\$198.183.163
26	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2026. Pesquería crustáceos bentónicos: centolla y centollón, región de Magallanes y la Antártica Chilena	\$256.348.629	\$206.360.646

27	Programa de seguimiento pesquerías bajo régimen de áreas de manejo, 2026.	\$538.023.753	\$433.109.121
28	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2026. Recursos altamente migratorios.	\$904.827.541	\$728.386.171
29	Evaluación del stock desovante de anchoveta y condiciones bioceanográficas entre las regiones de Arica y Parinacota hasta Antofagasta, año 2026	\$1.043.344.411	\$839.892.251
30	Evaluación directa de merluza común, año 2026.	\$364.713.586	\$293.594.437
31	Evaluación hidroacústica del reclutamiento de anchoveta entre las regiones de Atacama y Coquimbo, año 2026 (crucero 2027)	\$337.301.059	\$271.527.352
32	Evaluación hidroacústica del reclutamiento de anchoveta entre las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y de Antofagasta, año 2026	\$364.499.844	\$293.422.374
33	Evaluación hidroacústica de los stocks de anchoveta y sardina común entre las regiones de Valparaíso y Los Lagos, año 2026 (crucero 2027)	\$612.620.897	\$493.159.822
34	Evaluación hidroacústica de pequeños pelágicos en aguas interiores entre las regiones de los Lagos a la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, año 2026	\$432.348.685	\$348.040.691
35	Evaluación hidroacústica de jurel entre las regiones de Arica y Parinacota - Valparaíso, año 2026	\$343.864.520	\$276.810.939
36	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2027: bacalao de profundidad	\$75.797.252	\$61.016.788
37	Estatus y posibilidades de explotación , biológicamente sustentables de los principales	\$40.213.599	\$32.371.947

	recursos pesqueros nacionales, año 2027: brótula, cojinoba ploma, cojinoba moteada y besugo.		
38	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2027: congrio dorado en el área marítima comprendida entre las Regiones de Los Lagos a la de Magallanes y de la Antártica Chilena y fuera de su unidad de pesquería	\$60.341.278	\$48.574.729
39	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2027: jibia	\$64.507.459	\$51.928.504
40	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2027: merluza común	\$29.728.070	\$23.931.096
41	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2027: merluza de cola	\$57.446.669	\$46.244.569
42	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2027: merluza de tres aletas	\$29.453.808	\$23.710.315
43	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2027: merluza del sur	\$33.088.694	\$26.636.399
44	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2027: raya volantín y raya espinosa	\$29.843.333	\$24.023.883
45	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales	\$33.694.091	\$27.123.743

	recursos pesqueros nacionales, año 2027: reineta		
46	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de sardina común, región de Valparaíso a la región de Los Lagos, año 2027	\$34.215.525	\$27.543.498
47	Evaluación de Estrategias de Manejo para la Explotación Biológicamente Sustentable de Anchoveta en el área marítima comprendida por las Regiones de Arica y Parinacota a Coquimbo, año 2027	\$51.671.308	\$41.595.403
48	Estatus y Posibilidades de Explotación Biológicamente Sustentable de Anchoveta y Sardina española, en el área marítima comprendida por las Regiones de Arica y Parinacota a Coquimbo, año 2027	\$55.146.427	\$44.392.874
49	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de anchoveta, región de Valparaíso a la región de Los Lagos, año 2027	\$34.033.992	\$27.397.364
50	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de jurel, región de Arica y Parinacota a región de Los Lagos, año 2027	\$53.218.275	\$42.840.711
51	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de sardina austral, región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, año 2027	\$29.924.012	\$24.088.830
52	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de sardina austral, región de Los Lagos, año 2027	\$34.033.992	\$27.397.364
53	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2027: crustáceos demersales	\$51.472.535	\$41.435.391

54	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2027: crustáceos bentónicos	\$24.169.770	\$19.456.665
55	Gastos de Administración		\$4.278.086.670
	TOTAL	\$21.938.906.000	\$21.938.906.000

Los Recursos se transferirán a objeto de financiar las actividades comprendidas en el programa de investigación básica o permanente para la regulación pesquera y acuícola.

El IFOP podrá considerar gastos directos de administración, que sean imprescindibles para la ejecución de la citada cartera de estudios. Lo anterior incluye los costos financieros que representa la obtención de las respectivas garantías exigidas en el presente instrumento al receptor, las cuales debe necesariamente otorgar para la suscripción del convenio, transferencia de recursos y posterior ejecución de los proyectos, esto en aplicación del criterio contenido en dictamen E402605N23, de 2023, de la Contraloría General de la República, conforme al cual dichos desembolsos deben quedar expresamente señalados en el convenio, lo que también ha sido recogido por el artículo 25 letra b) de la ley N° 21.796.

En el marco de la ejecución del convenio, mediante la total tramitación de un acto administrativo afecto al trámite de toma de razón que así lo modifique, el Instituto podrá reitemizar el monto de cada uno de los proyectos, aumentando o disminuyendo su disponibilidad presupuestaria hasta en un 10% del valor señalado en el Programa de Investigación, con el objeto de lograr una adecuada ejecución del Programa, en la medida que estas modificaciones no alteren el monto total disponible para la ejecución del total del programa.

Será también una condición necesaria, para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte del IFOP de todas las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.

De acuerdo a lo anterior y conforme a lo dispuesto en la ley N° 21.796, que establece el presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño correspondiente al año 2026, en su glosa 05, compromete para el ejercicio siguiente, hasta un máximo de 3.353.754. 000 (tres mil trescientos cincuenta y tres millones setecientos cincuenta y cuatro mil pesos), sujeto a la disponibilidad presupuestaria para el año 2027.

Se entenderá como “arrastres”, aquellas obligaciones de financiamiento, ineludibles para la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que se producen inmediatamente aprobados los convenios respectivos, con efecto más allá del período presupuestario vigente. El financiamiento de los arrastres dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura, y su monto podrá sufrir modificaciones en virtud del término anticipado de estudios o proyectos, u otras causales que hagan necesario la reprogramación de las cuotas de iniciativas aprobadas en los años anteriores, tales como el atraso en la ejecución de las actividades previstas en el Convenio. Lo anterior, es sin perjuicio de las modificaciones que sean pertinentes y la tramitación que haya que darles según corresponda.

CONCEPTOS DE GASTO

Los principales conceptos de gasto del programa son los siguientes:

CONCEPTO	MONTO \$
Personal	14.777.523.582
Bienes y Servicios	7.101.382.418
Adquisición de equipos científicos	60.000.000
TOTAL	21.938.906.000

Las principales actividades y tareas que se realizan en cada uno de los 54 proyectos o estudios del programa de investigación se presentan a continuación:

Actividad	Tareas
1. Planificación y coordinación de tareas	- Revisión de planificación de actividades - Ajustes de carta Gantt - Planificación de actividades y tareas según objetivo - Organización de actividades y tareas según objetivo específico
2. Actualización diseño de investigación	- Revisión de los objetivos de investigación. - Revisión del alcance y diseño de investigación - Revisión y definición del diseño de muestreo a implementar
3. Planificación actividades de levantamiento de datos	- Compra de equipos y materiales de muestreo y reactivos. - Calibración de equipamiento laboratorio y oceanográfico - Contratación de arriendos: embarcaciones, equipos y vehículos para muestreos. - Contratación: asesorías menores y análisis de muestras solo cuando no existen capacidades en IFOP
4. Levantamiento de datos	- Muestreos pesqueros, ambientales y sanitarios - Instalación de sistemas de monitoreo en línea y recolección de datos (Ej. estaciones meteorológicas y Boyas oceanográficas) - Experimentos de campo (Ej. cultivo y repoblación de algas) - Experimentos de laboratorio
5. Procesamiento de datos y muestras en laboratorio	- Análisis de muestras químicas y biológicas en laboratorio. - Procesamiento de información desde sistemas de monitoreo en Línea.1
6. Almacenamiento de datos en servidor institucional	- Procedimientos de ordenamiento y validación de datos - Almacenamiento en bases de datos

7.Procesamiento de datos primario	• Estimación de estadísticas de tendencia central • Estimación de estadísticas de dispersión y variabilidad • Estimación de estadísticas de forma y simetría
8.Procesamiento de datos avanzado	• Estimación de parámetros y sus niveles de precisión • Análisis inferenciales explicativa (modelos de regresión) • Análisis inferenciales longitudinales • Análisis inferenciales espaciales
9.Elaboración de informes	• N° reportes: 77 • N° boletines: 45 • N° documentos de avance: 46 • N° Minutas técnicas de avance: 6 • N° informes: 82 • TOTAL: 256
10.Asesoría científica	• Reuniones contraparte Subpesca • Comités científico técnicos de Acuicultura • Talleres de difusión de resultados de los proyectos

- Para la ejecución de los 54 estudios contenidos en el presente convenio, cada uno de los Términos técnicos de referencia (TTR) contiene una carta Gantt que detalla de manera específica las actividades que se realizarán en cada una de ellas, por lo tanto, la tabla de actividades adjunta resume de manera general y transversal las actividades esenciales que cada investigación debe contener. Los TTR se encuentran explicitados en la resolución exenta N° 03009, de 2025, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y sus posteriores modificaciones.

QUINTO: Modalidad de Transferencia de los Recursos.

Cuota de Arrastre Convenio aprobado mediante decreto N°67, de 2024	
ENERO 2026*	\$3.252.914.000

*Compromiso presupuestario para el año 2026 (autorizado mediante ley N° 21.722 y transferido con cargo al presupuesto aprobado mediante ley N°21.796 para el año 2026).

PROGRAMA DE CAJA 2026	
Mes de Transferencia	Solicitud de Caja a Pesca y Transferencia IFOP
FEBRERO	\$0
MARZO	\$2.220.000.000
ABRIL	\$2.220.000.000
MAYO	\$2.220.000.000
JUNIO	\$2.220.000.000
JULIO	\$2.220.000.000
AGOSTO	\$2.220.000.000

SEPTIEMBRE	\$2.220.000.000
OCTUBRE	\$2.220.000.000
NOVIEMBRE	\$925.992.000
DICIEMBRE	\$0
TOTAL	\$18.685.992.000

La transferencia de los recursos a IFOP correspondiente a la suma de \$ 18.685.992.000 (dieciocho mil seiscientos ochenta y cinco millones novecientos noventa y dos mil pesos), correspondiente a las cuotas a efectuar desde los meses de marzo a noviembre, inclusive, se efectuará una vez que el presente Convenio haya entrado en vigencia según lo dispuesto en la cláusula décimo quinto , de conformidad con el anterior “Programa de Caja” en observancia a lo establecido en la glosa 05 de la Partida 07, capítulo 01, programa 01, de la ley N° 21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026.

Los recursos financieros serán transferidos desde la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a IFOP, de acuerdo al programa de caja señalado, a medida que esa Subsecretaría disponga de los recursos correspondientes.

No obstante, lo anterior, la Subsecretaría podrá anticipar y transferir al IFOP, hasta un 35% de los recursos comprometidos de conformidad a lo establecido en la letra b) de la cláusula cuarta, durante su tramitación, de acuerdo a las glosas N°s 04 y 05, de la asignación 009, ítem 01, Subtítulo 24, Programa 01, Capítulo 01, Partida 07, del Presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2026.

SEXTO: Garantías.

Para hacer efectivo el anticipo a que hace referencia el numeral anterior, IFOP deberá entregar a la Subsecretaría previo a la transferencia respectiva, una boleta bancaria de garantía, irrevocable, a nombre de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, equivalente al 100% del monto total del anticipo, con vigencia hasta el 30 de septiembre de 2026.

La boleta deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable. Su glosa deberá indicar “Para garantizar el anticipo del convenio de transferencia por los estudios del programa de investigación pesquera y de acuicultura.”

Además de la garantía indicada, el IFOP deberá entregar a la SUBSECRETARÍA una garantía de fiel y oportuno cumplimiento dentro de los diez días hábiles siguientes a su suscripción, con una vigencia que comprenda el plazo total de ejecución de las actividades del presente convenio, más 60 días hábiles. Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tener carácter irrevocable, y su monto deberá ser equivalente a un 5% del total de la transferencia. Su glosa deberá indicar “Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del convenio de transferencia por los estudios del programa de investigación pesquera y de acuicultura”, y podrá hacerse efectiva para cubrir cualquiera de las multas, descuentos o exigir las restituciones que contempla la cláusula décimo primera del presente convenio.

SÉPTIMO: Obligaciones de IFOP.

1. Aplicar los fondos que se le transfieran conforme a lo regulado en el presente convenio y dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23, 24, 25 y 26 de la Ley N° 21.796.
2. Presentar a la Subsecretaría los informes convenidos en el presente convenio, de conformidad a lo dispuesto en la resolución exenta N° 03009, de 2025, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones. El IFOP deberá presentar los informes y demás documentos en los plazos establecidos en el programa de trabajo, sin perjuicio de lo cual, podrá solicitar su prórroga hasta veinte días hábiles antes de su vencimiento siempre y

cuando invoque motivos fundados para ello y así lo autorice la SUBSECRETARÍA, en la medida que no afecte la oportunidad del proceso de toma de decisiones por parte de la respectiva autoridad. Con todo, cada prórroga que se conceda no podrá exceder de veinte días hábiles.

3. Entregar la información adicional que la Subsecretaría le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este convenio y sus antecedentes que lo conforman.
4. Entregar a la Subsecretaría dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe este Convenio, la calendarización de los estudios o proyectos que vayan a ser subcontratados por IFOP por aplicación del presente convenio, en concordancia con lo dispuesto en la glosa N°05, de la Partida 07, Capítulo 01, Programa 01, del Presupuesto del Sector Público para el año 2026.
5. Publicar en su sitio electrónico el proyecto y presupuesto asignado y el convenio asociado a éste en un plazo no mayor de quince días corridos una vez firmado este último. Además, deberá publicar los estados financieros, balance y memoria anual de actividades, la nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales.

OCTAVO : Convenios vigentes

Se deja constancia que la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Instituto de Fomento Pesquero han suscrito y mantienen vigentes los convenios de transferencias aprobados mediante decreto N°84, de 2023 y N°67, de 2024, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

NOVENO : Informes y rendición de gastos

La rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio se realizará únicamente a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República, "SISREC".

El Instituto de Fomento Pesquero quedará obligado, en su calidad de receptor y ejecutor de los recursos transferidos, a lo siguiente:

1. Utilizar el SISREC para la rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio, ocupando las funcionalidades que otorga el perfil ejecutor, dando cumplimiento al marco normativo aplicable incluyendo la preceptiva de la resolución N° 30, de 2015, y la resolución exenta N° 1.858, de 2023, ambas de la Contraloría General de la República o cualesquiera otras que la modifiquen o reemplacen.

La incorporación al sistema y las modalidades de uso se deberán realizar de acuerdo con las instrucciones que la Contraloría General de la República emita al efecto.

2. Incorporar mediante la plataforma los informes de rendiciones, y la documentación e información que permita acreditar los ingresos, egresos, o trasposos de los fondos respectivos de acuerdo a la citada resolución N° 30, de Contraloría General de la República o cualquier otra que la modifique o reemplace. La remisión de los comprobantes de ingreso de cada transferencia tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su materialización.
3. Entregar la primera rendición de cuentas dentro de los primeros 15 días hábiles del mes siguiente al mes de la total tramitación del convenio, la cual deberá incluir los gastos efectuados desde el 1° de enero de 2026.

4. Deberá entregar una primera rendición de cuentas dentro de los primeros 15 días hábiles del mes siguiente al mes de la total tramitación del convenio, y ésta deberá incluir los gastos efectuados desde el 1° de enero de 2026. Asimismo, deberá entregar mensualmente los informes mensuales de rendición de cuentas dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa. Su contenido deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión y el saldo disponible para el mes siguiente. Esta obligación regirá, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados. Posteriormente, deberá remitir un informe final de cierre de su inversión.

El proceso de rendición de cuenta no podrá extenderse por más de seis meses contados desde la finalización de la ejecución del convenio

5. Designar a las personas que cuenten con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado y analista, respectivamente.
6. Disponer de medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital a través del SISREC. Lo anterior incluye, por ejemplo, escáner para digitalización de documentos en papel, contar con casilla de correo electrónico e Internet.
7. Custodiar adecuadamente los documentos originales de la rendición garantizando su autenticidad, integridad y disponibilidad para las revisiones de la Contraloría General de la República, en el marco de la normativa pertinente.
8. Subsanan dentro del plazo de 5 días hábiles, las observaciones que, a través del SISREC y en conformidad con la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, efectúe la SUBSECRETARÍA.
9. Restituir los recursos transferidos en caso de que estos sean destinados a una finalidad distinta para la que fueron asignados, o bien, no hayan sido utilizados, rendidos u observados en el proceso de revisión de la rendición de cuentas.

Se entenderá por recursos transferidos no utilizados los que se encuentren en dicha situación al término del respectivo convenio.

En caso de que proceda la restitución de recursos transferidos, el Instituto de Fomento Pesquero deberá proceder a cumplir con dicha obligación ante el organismo público correspondiente, dentro del plazo máximo de sesenta días hábiles contado desde el término del respectivo convenio. Con todo, la restitución deberá realizarse cumpliendo todos los requisitos previstos en conformidad a la normativa establecida por la ley de presupuestos vigente al momento de producirse los excedentes de que se trate.

10. Dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en la ley N°19.862.

Con todo, la rendición de cuentas estará sujeto a las disposiciones que sobre la materia dicte la Contraloría General de la República y las normas legales que la gobiernen.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño quedará obligada, en su calidad de otorgante de recursos, a lo siguiente:

1. Exigir la realización de la rendición de cuentas, dentro de los plazos dispuestos en el presente convenio, y efectuar su posterior revisión para asegurar la correcta inversión de los recursos transferidos.
2. Supervisar la debida y oportuna entrega de informes de avance de la inversión y de la ejecución de las actividades acordadas con el ejecutor.

3. Designar a los/as funcionarios/as que cuenten con las competencias técnicas y las atribuciones necesarias para perfilarse en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado y analista del SISREC.
4. Disponer de medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas del proyecto con documentación electrónica y digital a través del SISREC durante el período de rendición de la totalidad de los recursos transferidos para la ejecución de la iniciativa. Lo anterior incluye, por ejemplo, escáner para digitalización de documentos en papel, contar con casilla de correo electrónico e Internet.

Por razones de buen servicio, referidas a la ejecución de actividades para la realización de estudios que se consideran impostergables y con carácter de salud pública vinculados con las floraciones de algas nocivas y toxinas marinas y otros estudios indispensables por la temporalidad en que ocurren los procesos ecológicos y biológicos de mayor relevancia para el estudio de las especies objetivo, se podrán comenzar a ejecutar actividades antes de la total tramitación del presente convenio de acuerdo con lo establecido en el inciso 2° del artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, pudiendo aceptarse desembolsos efectuados por el Instituto desde el 01 de enero de 2026.

El/la funcionario (a) de la Subsecretaría encargado (a) de la supervisión y/o revisión de la rendición de cuentas deberá pronunciarse respecto de suficiencia de ésta en el plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del expediente de rendición de cuentas respectiva.

El Instituto tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la respectiva comunicación a través de la plataforma SISREC para corregir y subsanar las observaciones formuladas y la Subsecretaría tendrá el plazo de 5 días hábiles para pronunciarse sobre las correcciones efectuadas por el instituto.

Si se determina definitivamente la insuficiencia de las rendiciones, la Subsecretaría solicitará el reintegro de los recursos transferidos.

DÉCIMO: De los bienes muebles adquiridos con cargo a los recursos transferidos.

Las adquisiciones que realice IFOP con los recursos transferidos en virtud de este Convenio le pertenecerán y las utilizará para el desarrollo de sus fines

Por su parte, sin perjuicio, del cumplimiento de las obligaciones acordadas en la cláusula novena del presente instrumento, al término de la ejecución del programa de investigación básica o permanente para la regulación pesquera y acuícola, el Instituto de Fomento Pesquero deberá remitir mediante oficio el inventario de los bienes muebles adquiridos con cargo a los recursos transferidos, singularizando el nombre de los estudios para cuya ejecución fueron adquiridos e indicando los fundamentos asociados con el objeto del convenio que hicieron procedente dicha adquisición.

Toda adquisición de bienes muebles deberá ser realizada en observancia a lo dispuesto en las glosas 04 y 05 de la partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 009, del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2026.

DÉCIMO PRIMERO: Procedimiento de revisión de los informes señalados en el Programa de Trabajo, sanciones por incumplimiento y Comité Técnico de Seguimiento.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño realizará una revisión correspondiente a un examen de admisibilidad de los informes señalados en el Programa de Trabajo dentro del plazo de 20 días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos, observarlos o rechazarlos.

En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito a IFOP dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de la revisión. IFOP tendrá un plazo de diez días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones o

aclaraciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Subsecretaría, la que deberá revisarlas dentro de los tres días hábiles, contados desde su recepción.

Si tanto los informes, como las rendiciones presentadas por IFOP son aprobadas, la SUBSECRETARÍA comunicará tal hecho dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de su revisión sometiendo a evaluación externa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 A, letra c), numeral 1 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

De acuerdo a lo acordado en el convenio suscrito por ambas Subsecretarías aprobado mediante decreto N° 93, de 2025, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, durante el proceso de evaluación externa, el experto deberá considerar la pauta de evaluación objetiva y guía de revisión de parámetros formales y técnicos, contenidas en el anexo 1 E de la citada resolución exenta N° 03009, de 2025, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura que aprueba los términos técnicos de referencia.

Si de la evaluación externa de los Informes Técnicos resultara necesaria la realización de nuevas correcciones u aclaraciones, la SUBSECRETARÍA las comunicará por escrito al IFOP dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, fijando prudencialmente el plazo para su respuesta según su complejidad, el que podrá ser prorrogado por la SUBSECRETARÍA por razones fundadas a solicitud de IFOP. Los informes podrán ser rechazados en aquellos casos en que, con posterioridad a la tercera corrección u aclaración efectuada por IFOP, no se ajuste de manera manifiesta a los términos técnicos de referencia aprobados mediante resolución exenta N° 03009, de 2025, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, y sus modificaciones posteriores.

El retraso en la entrega de los siguientes informes o documentos por parte del IFOP, su no presentación, o su rechazo por parte de la SUBSECRETARÍA o los evaluadores externos, dará derecho a la SUBSECRETARÍA a cobrar las multas, realizar los descuentos, hacer efectiva la respectiva garantía o requerir las restituciones que se señalan a continuación:

Nº	Nombre del Estudio	Tipo de Documento
1	Monitoreo económico de la industria pesquera y de la Acuicultura nacional, año 2026-2027	Informe Final
2	Programa integral de desarrollo de acuicultura para pescadores artesanales y acuicultores de pequeña escala. Etapa X, 2026-2027	Informe Final
3	Programa de monitoreo e investigación de Didymosphenia geminata y otras especies hidrobiológicas invasoras en ecosistemas acuáticos continentales, en el marco del Reglamento Sobre Plagas Hidrobiológicas, D. S. (MINECON) N° 345 de 2005, y en un contexto de cambio climático. Etapa XI, 2026-2027	Informe Final
4	Programa de monitoreo e investigación de microalgas nocivas y toxinas marinas (marea roja) en los fiordos de Chile. Etapa XX, 2026-2027	Informe Final
5	Programa de monitoreo y vigilancia sobre la disponibilidad larval de mitílidos para la sustentabilidad de la actividad de acuicultura en la zona sur austral de Chile. Etapa XIV, 2026-2027	Informe Final
6	Programa de monitoreo e investigación de floraciones algales nocivas y toxinas marinas (marea roja) en el océano Pacífico del centro-sur de Chile. Etapa IX, 2026 - 2027	Informe Final

7	Programa de Monitoreo e Investigación para el Apoyo a la Vigilancia Oficial de Enfermedades y Agentes Patógenos de Peces en el Marco de la Regulación Sanitaria 2026-2027	Informe Final
8	Vigilancia de la resistencia bacteriana a los antimicrobianos de uso habitual en la salmonicultura nacional. Etapa XIII, 2026-2027	Informe Final
9	Determinación y vigilancia de la resistencia de Caligus rogercresseyi a antiparasitarios aplicados en la salmonicultura nacional. Etapa X, 2026-2027	Informe Final
10	Evaluación del estado ambiental de lagos utilizados para actividades de acuicultura en la zona sur de Chile. Etapa XIV, 2026-2027	Informe Final
11	Estudio del desempeño ambiental de la acuicultura en Chile y su efecto en los ecosistemas de emplazamiento, 2026 - 2027	Informe Final
12	Monitoreo y modelación de la variabilidad espacial y temporal de procesos oceanográficos en canales y fiordos australes, 2026-2027	Informe Final
13	Sistema de pronósticos oceanográficos y atmosféricos, 2026-2027	Informe Final
14	Determinación de las escalas de intercambio de agua en fiordos y canales de la Patagonia Chilena, 2026-2027	Informe Final
15	Programa de centro de datos oceanográficos y ambientales en la zona sur-austral de Chile, 2026	Informe Final
16	Programa de investigación y monitoreo del descarte y la captura de pesca incidental en pesquerías pelágicas, 2026-2027	Informe Final
17	Programa de investigación y monitoreo del descarte y la captura de pesca incidental en pesquerías demersales, 2026-2027	Informe técnico final sección 2
18	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2026. Pesquerías demersales y de aguas profundas	Informe Técnico Final: Sección I, II,III,IV,V y VI
19	Monitoreo de la pesquería de jibia (Dosidicus gigas) en las regiones de Coquimbo, Valparaíso, Ñuble y Biobío, año 2026	Informe Técnico Final
20	Programa de seguimiento de pesquerías bentónicas, año 2026	Informe técnico final
21	Programa de seguimiento pesquerías bentónicas bajo régimen de plan de manejo, año 2026	Informe técnico final

22	Programa de seguimiento de las principales pesquerías pelágicas de la zona centro sur de Chile, entre las regiones de Valparaíso y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, año 2026	Informe técnico final
23	Programa de seguimiento de las principales pesquerías pelágicas de la zona norte de Chile, entre las regiones de Arica y Parinacota y Coquimbo, año 2026	Informe técnico final
24	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2026: pesquería crustáceos demersales	Informe técnico final
25	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2026. Pesquería crustáceos bentónicos: jaibas y centollas, entre las regiones de Los Lagos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Informe técnico final
26	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2026. Pesquería crustáceos bentónicos: centolla y centollón, región de Magallanes y la Antártica Chilena	Informe técnico final
27	Programa de seguimiento pesquerías bajo régimen de áreas de manejo, 2026	Informe técnico final
28	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2026. Recursos altamente migratorios	Informe final
29	Evaluación del stock desovante de anchoveta y condiciones bioceanográficas entre las regiones de Arica y Parinacota y Antofagasta, año 2026	Informe técnico avance 1
30	Evaluación directa de merluza común, año 2026	Informe técnico final
31	Evaluación hidroacústica del reclutamiento de anchoveta entre las regiones de Atacama y Coquimbo, año 2026. (crucero 2027)	Informe técnico avance
32	Evaluación hidroacústica del reclutamiento de anchoveta entre las regiones de Arica y Parinacota y Antofagasta, año 2026	Informe técnico avance
33	Evaluación hidroacústica de los stocks de anchoveta y sardina común entre las regiones de Valparaíso y Los Lagos, año 2026 (crucero 2027)	Informe técnico avance 1
34	Evaluación hidroacústica de pequeños pelágicos en aguas interiores entre las regiones de los Lagos a la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, año 2026	Informe técnico avance
35	Evaluación hidroacústica de jurel entre las regiones de Arica y Parinacota - Valparaíso, año 2026	Informe de avance

36	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2027: bacalao de profundidad	Informe técnico de asesoría
37	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2027: brótula, cojinoba ploma, cojinoba moteada y besugo	Informe técnico de asesoría
38	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2027: congrio dorado en el área marítima comprendida entre las regiones de los Lagos a la de Magallanes y de la Antártica Chilena y fuera de su unidad de pesquería	Informe técnico de asesoría
39	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2027: jibia	Informe técnico asesoría científica
40	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2027: merluza común	Informe técnico asesoría científica
41	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2027: merluza de cola	Informe técnico asesoría científica
42	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2027: merluza de tres aletas	Informe técnico de asesoría
43	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2027: merluza del sur	Informe técnico de asesoría
44	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2027: raya volantín y raya espinosa	Informe técnico de asesoría
45	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2027: reineta	Informe técnico de asesoría
46	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de sardina común, región de Valparaíso a la región de Los Lagos, año 2027	Informe técnico avance 1
47	Evaluación de Estrategias de Manejo para la Explotación Biológicamente Sustentable de Anchoeta en el área marítima comprendida por las Regiones de Arica y Parinacota a Coquimbo, año 2027	Informe técnico avance 2
48	Estatus y Posibilidades de Explotación Biológicamente Sustentable de Anchoeta y Sardina española, en el área marítima comprendida por las Regiones de Arica y Parinacota a Coquimbo, año 2027	Informe técnico avance

49	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de anchoveta, región de Valparaíso a la región de Los Lagos, año 2027	Informe técnico avance 1
50	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de jurel, región de Arica y Parinacota a región de Los Lagos, año 2027	Informe Técnico avance
51	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de sardina austral, región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, año 2027	Informe técnico avance
52	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de sardina austral, región de Los Lagos, año 2027	Informe técnico avance
53	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2027: crustáceos demersales	Informe Técnico de Asesoría Científica
54	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2027: crustáceos bentónicos	Informe técnico final

El atraso en la entrega de los informes o documentos señalados en el cuadro anterior facultará a la SUBSECRETARÍA a cobrar a IFOP una multa por día de atraso ascendente a un 0,2% del valor del informe, multa que comenzará a devengarse a partir del sexto día hábil de retraso.

Para efectos del presente convenio se considerará que el valor del Informe será equivalente al 20% de cada estudio o proyecto, de acuerdo a lo señalado en los Términos Técnicos de Referencia aprobados por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante su resolución exenta N° 03009 de 2025 y sus modificaciones.

Si el retraso se extiende por más del tope máximo de 40 días hábiles, el informe se considerará como no presentado y la SUBSECRETARÍA podrá descontar de la cuota del programa de caja, hacer efectiva la respectiva garantía, o bien, exigir la restitución de los recursos transferidos al IFOP, por un monto equivalente al 100% del Valor del Informe. La Subsecretaría podrá ejercer las mismas facultades como consecuencia del rechazo de alguno de los informes señalados en la presente cláusula por parte de la institución o los evaluadores externos.

Las multas al IFOP se podrán aplicar descontándolas de futuras cuotas del programa de caja, haciendo efectiva la respectiva garantía o exigiendo la restitución de los recursos transferidos.

Los incumplimientos reiterados o graves de las obligaciones señaladas en la cláusula séptima del presente convenio permitirán a la SUBSECRETARÍA poner término anticipado del estudio o proyecto respectivo, exigiendo la restitución de los recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados dentro de los 60 (sesenta) días hábiles siguientes a la notificación del respectivo acto administrativo.

Con todo, los saldos no rendidos, observados y/o no ejecutados, deberán restituirse en conformidad a la normativa establecida por la ley de presupuestos vigente al momento de producirse los excedentes de que se trate.

Para los efectos señalados en esta cláusula, detectada una situación de incumplimiento, la Subsecretaría informará al IFOP la infracción en la que se estima incurrió, los hechos que la constituyen y el monto de la multa, indicando el descuento o restitución que corresponda. El IFOP tendrá un plazo de 10 días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Vencido este último plazo, la Subsecretaría dictará una resolución fundada que aplique la multa, ordenando el descuento, haciendo efectiva la respectiva garantía, el descuento o la restitución de los recursos transferidos, según el supuesto que corresponda. Deberá pronunciarse sobre los descargos efectuados, si existieren, ser notificada a IFOP y podrá ser impugnada según los recursos establecidos en la ley N° 19.880.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.880, el IFOP y la Subsecretaría podrán remitir los informes señalados en el Programa de Trabajo u otros documentos comprometidos en el presente convenio, así como las observaciones, aceptaciones, correcciones o aclaraciones según corresponda respectivamente, por medios electrónicos, debiendo para ello designar una casilla de correo electrónico al efecto.

A fin de velar por la correcta ejecución del convenio, evaluar eventuales modificaciones a sus cláusulas, y/o los Términos Técnicos de Referencia, como asimismo coordinar el trabajo tendiente a la elaboración del Convenio que dará continuidad al que en este acto se suscribe, la SUBSECRETARÍA convocará a reunión cada dos meses al IFOP, a la cual será invitada la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. Asimismo, se conformará un Comité Técnico de seguimiento del presente convenio conformado por representantes de cada una de las instituciones firmantes. Para tal efecto, la SUBSECRETARÍA designará a los funcionarios que constituirán las contrapartes técnicas y administrativo-financiero, respectivamente, mediante resolución. IFOP informará la designación de sus contrapartes mediante oficio del Director Ejecutivo.

DÉCIMOSEGUNDO: Subcontratación

Las partes acuerdan que las subcontrataciones de asesorías técnicas de investigación relacionadas con el objeto principal del convenio, para la ejecución de estudios o proyectos ascenderán hasta un total de \$1.148.611.174. Las actividades se enuncian a continuación:

NOMBRE PROYECTO 2026-2027	ACTIVIDAD SUBCONTRADA OBJETIVO ASESORIA	VALOR ESTIMADO
Programa de seguimiento pesquerías bajo régimen de áreas de manejo, 2026.	Asesoría en preparación de material gráfico audiovisual para difusión en la comunidad y pescadores	20.000.000
Programa de seguimiento pesquerías bajo régimen de áreas de manejo, 2026.	Asesoría estadística de análisis de métodos de estimación de parámetros en AMERB	8.000.000
Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2026. Recursos altamente migratorios.	Análisis histórico de las variaciones espacio temporales en la disponibilidad de los recursos altamente migratorios en relación con variables oceanográficas	5.000.000
Evaluación del stock desovante de anchoveta y condiciones bioceanográficas entre las regiones de Arica y Parinacota hasta Antofagasta, año 2026	Asesoría de la evaluación de stock desovante de anchoveta entre las regiones de Arica-Parinacota y Antofagasta, año 2026	38.110.000
Evaluación del stock desovante de anchoveta y condiciones bioceanográficas entre las regiones de Arica y Parinacota hasta Antofagasta, año 2026	Análisis zooplancton MOBIO-MPH 2026	9.928.170
Evaluación del stock desovante de anchoveta y condiciones bioceanográficas entre las regiones de Arica y Parinacota hasta Antofagasta, año 2026	Análisis zooplancton estaciones fijas agosto 2026	823.067
Evaluación del stock desovante de anchoveta y condiciones bioceanográficas entre las regiones de Arica y Parinacota hasta Antofagasta, año 2026	Análisis zooplancton estaciones fijas septiembre 2026	413.640

Evaluación del stock desovante de anchoveta y condiciones bioceanográficas entre las regiones de Arica y Parinacota hasta Antofagasta, año 2026	Análisis zooplancton MOBIO-MPH 2026	10.226.015
Evaluación del stock desovante de anchoveta y condiciones bioceanográficas entre las regiones de Arica y Parinacota hasta Antofagasta, año 2026	Análisis zooplancton estaciones fijas agosto 2026	847.759
Evaluación del stock desovante de anchoveta y condiciones bioceanográficas entre las regiones de Arica y Parinacota hasta Antofagasta, año 2026	Análisis zooplancton estaciones fijas septiembre 2026	426.049
	TOTAL DEPARTAMENTO OCEANOGRAFIA	93.774.700
Evaluación directa de merluza común, año 2026.	Procesamiento de los registros oceanográficos y meteorológicos registrados durante el crucero. Análisis estadístico de las condiciones ambientales asociadas a la distribución de la merluza común. Elaboración de informe científico - técnico	7.811.874
Evaluación directa de merluza común, año 2026.	Análisis en laboratorio externo de las muestras de plancton recolectadas durante el crucero de evaluación	4.463.928
Evaluación hidroacústica del reclutamiento de anchoveta entre las regiones de Atacama y Coquimbo, año 2026 (crucero 2027)	Análisis en laboratorio externo de las muestras de fitoplancton recolectadas durante el crucero de evaluación. Redacción de informe científico- técnico con resultados del análisis.	14.879.760
Evaluación hidroacústica del reclutamiento de anchoveta entre las regiones de Atacama y Coquimbo, año 2026 (crucero 2027)	Análisis en laboratorio externo de las muestras de zooplancton recolectadas durante el crucero de evaluación. Redacción de informe científico - técnico con resultados del análisis.	14.879.760
Evaluación hidroacústica del reclutamiento de anchoveta entre las regiones de Atacama y Coquimbo, año 2026 (crucero 2027)	Asesoría en hidroacústica para la identificación de grupos funcionales (peces y no peces) en los ecogramas registrados durante el crucero de evaluación hidroacústica.	4.959.920
Evaluación hidroacústica del reclutamiento de anchoveta entre las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, año 2026	Análisis en laboratorios externos de las muestras de fitoplancton recolectadas durante el crucero de evaluación. Redacción de informe técnico con resultados del análisis.	12.399.800
Evaluación hidroacústica del reclutamiento de anchoveta entre las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, año 2026	Asesoría en hidroacústica para la identificación de grupos funcionales (peces y no peces) en los ecogramas registrados durante el crucero de evaluación hidroacústica.	8.927.856
Evaluación hidroacústica de pequeños pelágicos en aguas interiores entre las regiones de los Lagos a la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, año 2026	Análisis en laboratorio externo de las muestras de fitoplancton recolectadas durante el crucero de evaluación. Redacción de informe científico - técnico con resultados del análisis.	13.887.776
Evaluación hidroacústica de pequeños pelágicos en aguas interiores entre las regiones de los Lagos a la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, año 2026	Procesamiento de los registros oceanográficos y meteorológicos registrados durante el crucero. Análisis estadístico de las condiciones ambientales asociadas a la distribución de pequeños pelágicos en la zona de estudio. Elaboración de informe científico - técnico	4.339.930
Evaluación hidroacústica de jurel entre las regiones de Arica y Parinacota - Valparaíso, año 2026	Análisis en laboratorio externo de las muestras de plancton recolectadas durante el crucero de evaluación	8.059.870
Evaluación hidroacústica de jurel entre las regiones de Arica y Parinacota - Valparaíso, año 2026	Asesoría en modelación con IA de la relación ambiente recurso.	3.126.000

	TOTAL DEPARTAMENTO EVALUACIONES DIRECTAS	97.736.474
Programa de seguimiento pesquerías bentónicas bajo régimen de plan de manejo, año 2026.	Continuación evaluaciones estacionales históricas 2026 más muestreo reproductivo de pradera control en Bahía Chasco	38.000.000
Programa de seguimiento pesquerías bentónicas bajo régimen de plan de manejo, año 2026.	Continuación evaluación estacional año 2026 en bahía Chasco. Se subcontrata levantamiento datos de campo. Análisis de IFOP.	20.000.000
Programa de seguimiento pesquerías bentónicas bajo régimen de plan de manejo, año 2026.	Experimento de campo para obtener función de crecimiento de Lessonia en Región Atacama. Duración anual	27.000.000
Programa de seguimiento pesquerías bentónicas bajo régimen de plan de manejo, año 2026.	Evaluación estival histórica de huiros negro y palo en tres localidades Atacama. Insumos para evaluación indirecta de IFOP	22.000.000
Programa de seguimiento pesquerías bentónicas bajo régimen de plan de manejo, año 2026.	Evaluación estival incremental de huiros negro y palo en tres localidades nuevas en la Región de Atacama, Insumos para evaluación indirecta de IFOP	22.000.000
Programa de seguimiento pesquerías bentónicas bajo régimen de plan de manejo, año 2026.	Prospección y evaluación incremental de huiro negro y palo en una localidad de Coquimbo. Insumos para evaluación indirecta de IFOP	18.000.000
Programa de seguimiento pesquerías bentónicas bajo régimen de plan de manejo, año 2026.	Asesoría técnica metodológica de evaluación y estimación de cuotas de macroalgas.	5.000.000
Programa de seguimiento pesquerías bentónicas bajo régimen de plan de manejo, año 2026.	Evaluación de machas en principales bancos de la Comuna de Maullín, Región de Los Lagos.	13.000.000
Programa de seguimiento pesquerías bentónicas bajo régimen de plan de manejo, año 2026.	Asesoría evaluación stock erizo	8.000.000
Programa de seguimiento pesquerías bentónicas bajo régimen de plan de manejo, año 2026.	Asesoría evaluación desempeño socioeconómico en Planes de Manejo Bentónicos	8.000.000
Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2027: merluza de cola	Evaluación de Estrategias de Manejo para la merluza de cola.	25.000.000
Evaluación de Estrategias de Manejo para la Explotación Biológicamente Sustentable de Anchoveta en el área marítima comprendida por las Regiones de Arica y Parinacota a Coquimbo, año 2027	Asesoría técnica para la Evaluación de Estrategias de Manejo (EEM)	22.000.000
Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de sardina austral, región de Los Lagos, año 2027	Revisar, proponer e implementar mejoras a los análisis de Evaluación de Estrategias de Manejo basado en la plataforma OpenMSE (continuación)	18.000.000
Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2027: merluza común	Revisar, proponer e implementar mejoras a los análisis de Evaluación de Estrategias de Manejo basado en la plataforma OpenMSE (continuación)	18.000.000
	TOTAL DEPARTAMENTO EVALUACION DE RECURSOS	264.000.000
Monitoreo económico de la industria pesquera y acuícola nacional, año 2026.	Levantamiento de datos socioeconómicos (pesquería de merluza común)	12.000.000

Monitoreo económico de la industria pesquera y acuícola nacional, año 2026.	Levantamiento de datos salmonicultura (1 coordinador, 3 regiones)	5.000.000
Monitoreo económico de la industria pesquera y acuícola nacional, año 2026.	Levantamiento de datos de manufactura (2 coordinadores, 4 regiones)	20.000.000
	TOTAL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y ESTADÍSTICA	37.000.000
Programa de seguimiento de las principales pesquerías pelágicas de la zona norte de Chile, entre las regiones de Arica y Parinacota y Coquimbo, año 2026.	Lecturas diaria de otolitos zona norte regiones de Arica y Parinacota hasta Antofagasta	26.050.000
Programa de seguimiento de las principales pesquerías pelágicas de la zona norte de Chile, entre las regiones de Arica y Parinacota y Coquimbo, año 2026.	Secuenciación de ADN para la anchoveta norte	20.000.000
Programa de seguimiento de las principales pesquerías pelágicas de la zona norte de Chile, entre las regiones de Arica y Parinacota y Coquimbo, año 2026.	Cursos análisis de series de tiempo y modelación GAMM y GLMM	10.000.000
Programa de seguimiento de las principales pesquerías pelágicas de la zona norte de Chile, entre las regiones de Arica y Parinacota y Coquimbo, año 2026.	Lectura diaria de otolitos asociados a muestras recolectadas en la zona entre Caldera y coquimbo	26.050.000
Programa de seguimiento de las principales pesquerías pelágicas de la zona norte de Chile, entre las regiones de Arica y Parinacota y Coquimbo, año 2026.	Cursos análisis OC	5.000.000
Programa de investigación y monitoreo del descarte y la captura de pesca incidental en pesquerías demersales, año 2026	Asesoría análisis indicadores biológico-pesqueros	8.100.000
Programa de investigación y monitoreo del descarte y la captura de pesca incidental en pesquerías demersales, año 2026	Capacitación observadores	6.000.000
Programa de Seguimiento de las Principales Pesquerías Pelágicas Nacionales. Pesquerías demersales y de aguas profundas. Año 2026	Análisis de trofodinámica de reineta (Brama Australis) mediante isotopos estables	15.000.000
Programa de Seguimiento de las Principales Pesquerías Pelágicas Nacionales. Pesquerías demersales y de aguas profundas. Año 2026	Curso de identificación de peces	4.000.000
Programa de Seguimiento de las Principales Pesquerías Pelágicas Nacionales. Pesquerías demersales y de aguas profundas. Año 2026	Curso de análisis espacial de datos biopesqueros	6.000.000
Programa de Seguimiento de las Principales Pesquerías Pelágicas Nacionales. Pesquerías demersales y de aguas profundas. Año 2026	Curso de diseño en Power BI inicial	2.500.000
Programa de Seguimiento de Pesquerías Bentónicas. Año 2026	Red de estaciones fijas para el monitoreo de variables poblacionales de los recursos erizo, almeja y luga roja en las regiones de Los Lagos y Aysén	150.000.000

Programa de Seguimiento de las Principales Pesquerías Nacionales, Año 2026: Pesquería Crustáceos Demersales	Análisis Genético condricios	3.000.000
Programa de Seguimiento de las Principales Pesquerías Nacionales, año 2026: Pesquería Crustáceos Demersales	Capacitación observadores	3.000.000
Programa de investigación y monitoreo del descarte y la captura de pesca incidental en pesquerías pelágicas, año 2026	Capacitación interacciones y captura incidental	20.000.000
Programa de seguimiento de las principales pesquerías pelágicas de la zona centro sur entre las regiones de Valparaíso y Aysén del Gral. Carlos Ibañez del Campo	Análisis de trofodinámica jurel Nacional	30.000.000
Programa de seguimiento de las principales pesquerías pelágicas de la zona centro sur entre las regiones de Valparaíso y Aysén del Gral. Carlos Ibañez del Campo	Capacitación en POWER BI	10.000.000
	TOTAL DEPARTAMENTO EVALUACION DE PESQUERIAS	344.700.000
Programa de monitoreo e investigación de Didymosphenia geminata y otras especies hidrobiológicas invasoras en ecosistemas acuáticos continentales, en el marco del reglamento sobre plagas hidrobiológicas, D. S. (MINECON) N° 345 de 2005, y en un contexto de cambio climático. Etapa XI, 2026-2027.	Análisis Químico del Agua (nutrientes)	12.000.000
Programa de monitoreo y vigilancia sobre la disponibilidad larval de mitilidos para la sustentabilidad de la actividad de acuicultura en la zona sur austral de Chile (Etapa XIV) 2026-2027.	Análisis de identificación y cuantificación de fitoplancton, mediante microscopía óptica	1.900.000
Estudio del Desempeño Ambiental de la Acuicultura en Chile y su Efecto en los Ecosistemas de Emplazamiento, 2026 - 2027	Análisis de separación de macrofauna bentónica de muestras de sedimentos marinos	14.000.000
Estudio del Desempeño Ambiental de la Acuicultura en Chile y su Efecto en los Ecosistemas de Emplazamiento, 2026 - 2027	Mantener en operación MACROBENT: taller de expertos; capacitación a consultoras especializadas en taxonomía e identificación de organismos macrobentónicos.	10.000.000
Monitoreo y Modelación de la variabilidad espacial y temporal de procesos oceanográficos en canales y fiordos australes, 2026-2027	asesoría científica externa, apoyo a la modelación.	10.000.000
Monitoreo y Modelación de la variabilidad espacial y temporal de procesos oceanográficos en canales y fiordos australes, 2026-2027	Mediciones de parámetros ambientales: enfocados en experimentos de microturbulencia, complementados con parámetros, químicos y biológicos en la columna de agua, en el marco del crucero oceanográfico IFOP Patagonia norte 2026	69.000.000
Monitoreo y Modelación de la variabilidad espacial y temporal de procesos oceanográficos en canales y fiordos australes, 2026-2027	Complemento análisis químico laboratorio externo	15.000.000
Sistema de pronósticos oceanográficos y atmosféricos 2026- 2027	Asesoría Investigación científica (modelo oleaje)	10.000.000

Sistema de pronósticos oceanográficos y atmosféricos 2026- 2027	desarrollo web CHONOS	12.000.000
Determinación de las escalas de intercambio de agua en fiordos y canales de la Patagonia chilena, 2026-2027	Asesoría investigación científica (modelación hidrológica)	10.000.000
Determinación de las escalas de intercambio de agua en fiordos y canales de la Patagonia chilena, 2026-2027	Asesoría análisis estadísticos multivariados - cluster jerárquico	5.000.000
Determinación de las escalas de intercambio de agua en fiordos y canales de la Patagonia chilena, 2026-2027	Análisis de laboratorio muestras de carbono particulado	6.000.000
Programa de monitoreo e investigación de Didymosphenia geminata y otras especies hidrobiológicas invasoras en ecosistemas acuáticos continentales, en el marco del reglamento sobre plagas hidrobiológicas, D. S. (MINECON) N° 345 de 2005, y en un contexto de cambio climático. Etapa XI, 2026-2027.	Análisis taxonómico de macroinvertebrados bentónicos en agua dulce	7.000.000
Programa de monitoreo e investigación de Didymosphenia geminata y otras especies hidrobiológicas invasoras en ecosistemas acuáticos continentales, en el marco del reglamento sobre plagas hidrobiológicas, D. S. (MINECON) N° 345 de 2005, y en un contexto de cambio climático. Etapa XI, 2026-2027.	Análisis taxonómico de fitobentos en agua dulce	19.000.000
Programa de monitoreo e investigación de Didymosphenia geminata y otras especies hidrobiológicas invasoras en ecosistemas acuáticos continentales, en el marco del reglamento sobre plagas hidrobiológicas, D. S. (MINECON) N° 345 de 2005, y en un contexto de cambio climático. Etapa XI, 2026-2027.	Servicio de Secuenciación de ADN	5.000.000
Programa Centro de datos oceanográfico y ambientales en la zona sur - Austral de Chile	Mantenimiento y mejoras plataforma web centro de datos Chonos	7.000.000
Programa Centro de datos oceanográfico y ambientales en la zona sur - Austral de Chile	Servicios de implementación tecnológica orientada al desarrollo operativo de los componentes definidos	13.000.000
Programa de Monitoreo e Investigación de algas nocivas y toxinas marinas (marea roja) en fiordos de Chile (Etapa XX) 2026-2027	Servicio de análisis muestras de fitoplancton (microscopía)	6.000.000
Programa Monitoreo e Investigación de Floraciones Algales Nocivas y Toxinas Marinas (Marea Roja) en el Océano Pacífico del Centro Sur de Chile. Etapa IX, 2026 — 2027	Servicio de análisis de identificación y cuantificación de fitoplancton cuantitativo, cualitativo y AR	6.000.000
Programa Monitoreo e Investigación de Floraciones Algales Nocivas y Toxinas Marinas (Marea Roja) en el Océano Pacífico del Centro Sur de Chile. Etapa IX, 2026 — 2027	Servicio de Secuenciación de ADN	8.000.000
Programa de monitoreo e investigación para el apoyo a la vigilancia oficial de enfermedades y agentes patógenos de	Servicio de captura de peces (silvestres y salmónidos de vida libre)	50.000.000

peces en el marco de la regulación sanitaria 2026-2027		
Programa de monitoreo e investigación para el apoyo a la vigilancia oficial de enfermedades y agentes patógenos de peces en el marco de la regulación sanitaria 2026-2027	Servicio de análisis de secuenciación (DNA y RNA)	10.000.000
Determinación y vigilancia de la resistencia de Caligus rogercresseyi a antiparasitarios aplicados en la salmonicultura nacional. Etapa X	Servicio de secuenciación masiva en Illumina Next Sep 2000	1.500.000
Programa de vigilancia de la resistencia bacteriana a los antimicrobianos de uso habitual en la salmonicultura nacional. Etapa XIII 2026-2027	Servicio de secuenciación de ADN	1.500.000
Programa de vigilancia de la resistencia bacteriana a los antimicrobianos de uso habitual en la salmonicultura nacional. Etapa XIII 2026-2027	Adquisición de cepas bacterianas	2.500.000
	TOTAL DIVISIÓN ACUICULTURA	311.400.000
	TOTAL PESQUERIAS	837.211.174
	TOTAL ACUICULTURA	311.400.000
	TOTAL GENERAL	1.148.611.174

¹Respecto a las actividades a subcontratar y el objetivo de la asesoría: Las actividades cuya subcontratación se requiere están vinculadas con el objeto principal del convenio, en la medida que se advierte la imposibilidad de darle cumplimiento. El convenio no contempla la subcontratación de actividades no relacionadas con el objeto principal, por lo tanto, en caso de subcontratación de dicho tipo de actividades se requerirá la modificación del convenio aprobada mediante acto administrativo legalmente tramitado.

² Respecto al valor estimado 2026-2027: Se trata de cifras estimadas, en base a valores referenciales de actividades subcontratadas durante el periodo de ejecución del convenio 2025-2026. Lo anterior debido a que por mandato legal las subcontrataciones del presente convenio deben realizarse conforme a lo dispuesto en la ley N°19.886.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 156 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, la subcontratación de las actividades necesarias para la ejecución de proyectos que constituyen el programa de investigación pesquera deberá efectuarse de conformidad con la ley N°19.886.

En las bases de licitación para actividades de estudios y proyectos a subcontratar deberá dejarse constancia que no podrán participar proponentes que tengan directa o indirectamente interés en tales estudios o conclusiones.

Los subcontratistas podrán ser personas naturales, jurídicas o una Unión Temporal de Proveedores que cuenten con la capacidad profesional y técnica necesaria para la ejecución de dichas actividades y que den cumplimiento a los requisitos legales, reglamentarios y administrativos establecidos en el respectivo proceso de selección.

DÉCIMOTERCERO: Informes sujetos a evaluación externa.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 156 A, letra c) numeral 1, de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y a fin de determinar si cumplen con los términos técnicos de referencia, verificar la calidad técnica de la investigación realizada, así como de los resultados obtenidos la SUBSECRETARÍA someterá los informes contenidos en el Programa de Trabajo a la revisión de evaluadores externos.

DÉCIMOCUARTO: Publicidad de informes y propiedad intelectual.

Los informes de evaluación serán públicos. IFOP, deberá poner los informes pertinentes a disposición del público general de forma permanente en su sitio de dominio electrónico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en la oportunidad señalada en el artículo 20 del D.S. N° 126, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Lo anterior, sin perjuicio de los derechos protegidos en la ley N° 17.336 sobre propiedad intelectual. IFOP proveerá los mecanismos para la correcta cita e indicación de la fuente de los productos señalados.

DÉCIMOQUINTO: Vigencia del Convenio.

El presente Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y sus actividades tendrán como fecha de término el 31 de diciembre de 2027, extendiéndose su vigencia hasta la aprobación del último estudio o la devolución de excedentes, producto de transferencias observadas, no rendidas y/o no ejecutadas.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan constancia que atendido que se trata de estudios impostergables y con carácter de salud pública, el IFOP comenzará a desarrollar parte de los mismos a contar del 1° de enero de 2026, sin esperar la total tramitación del acto administrativo afecto a toma de razón que lo apruebe, situación de hecho que se regularizará imputando a las actividades y/o estudios consignados en el programa de Trabajo las asignaciones de recursos respectivas.

DÉCIMOSEXTO : Personerías.

La personería de doña **BEATRIZ VON LOEBENSTEIN WEIL** para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño consta en el decreto TRA N° 119247/7/2023, de 20 de octubre de 2023, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y en el decreto exento Folio DEXE202500034, de 05 de febrero de 2025, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece los órdenes de subrogancia de esa Subsecretaría.

La personería de don **GONZALO ERNESTO PEREIRA PUCHY** para representar al Instituto de Fomento Pesquero consta en el acta de la sesión N° 783 del Consejo Directivo, celebrada el 16 de mayo de 2022, reducida a escritura pública de fecha 19 de mayo de 2022, Repertorio N° 7760/2022 otorgada ante doña Natalia Ramírez Aranda suplente del titular Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público de la ciudad de Viña del Mar.



BEATRIZ VON LOEBENSTEIN WEIL

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño (S)

GONZALO ERNESTO PEREIRA PUCHY

Director Ejecutivo del Instituto de Fomento Pesquero

